

Búsqueda (Ctrl+E)

...

Cerret Virtual

Actividad

Chat

Calendario

Llamadas

Atienda Virtual

OneDrive

Copier

CTControl

...

Aplicaciones

Hoy < >

29 de Septiembre – 3 de Octubre de 2025 ▾

Semana laboral ▾

Filtro aplicado ▾ ...

Reunirse ahora ▾

Nuevo evento ▾

	29 Lunes	30 Martes	1 Miércoles	2 Jueves	3 Viernes
7 AM					
8 AM					
9 AM	REUNIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS - VIRTUAL IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ	Mesa de Socialización al equipo de trabajo del MUNI BLADIMIR FRANCISCO DIAZ RAVELO		Revisión y evaluación: Convocatoria IP LUDEWING FRANCISCO GOMEZ ALMEIDA	Revisión evaluación convocatoria - EQUIPO TÉCNICO IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ
10 AM	La Prevención es el primer paso para el bienestar de nuestras mascotas 🐕🐈 Vivo Minenergía			Taller de resolución de conflictos 🗣️ Aprende estrategias para vivo Minenergía	Mesa Técnica UPMF Frontino Bpin 20240528490026 JUAN SEBASTIAN VESGA
11 AM					
12 PM					
1 PM					
2 PM	Austeridad del gasto y eventos internacionales 2025 SECRETARIA GENERAL	Mesa de Socialización p BLADIMIR FRANCISCO D	REVISIÓN DE REQUISITOS FORMATO DE EVALUACION- CONVOCATORIA IP 2025 IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ	Mesa Técnica conjunta MinMinas– Proyecto BPIN 2023801990001_Mani_Casanare Gloria Stella Padilla Pallares	
3 PM	Mesa técnica virtual proyecto IP California, Santander				

Gemini Virtual

Actividad

Chat

Calendario

Llamadas

Ayuda Virtual

OneDrive

Copilot

CitCentral

Aplicaciones

<

>

Búsqueda (Ctrl+E)

...

Hoy < > 6-10 de Octubre de 2025 ▾

Semana laboral ▾

Filtro aplicado ▾ ...

Reunirse ahora ▾

Nuevo evento ▾

	6 Lunes	7 Martes	8 Miércoles	9 Jueves	10 Viernes
7 AM					
8 AM					PRUEBA PILOTO REQUISITOS HABILITANTES CONV. IP 2025 IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ
9 AM	REUNIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ				#Capacitación Aprendamos sobre transferencias electrónicas Vivo Minenergía
10 AM					Capacitación Proyectos de Gas Mesa Técnica Municipio JUAN SEBASTIAN TORRES ROA
11 AM					Mesa técnica BPIN 2024852630D43 Construcción y mejoramiento con fuentes de iluminación renovables en la ciudadela del parque recreativo San NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ
12 PM					
1 PM					
2 PM			Convenio MME - UPME ROSALUCINA PUESTES VEGA		Mesa técnica proyecto Bpin 2024052840026 Frontino (Antioquia) JUAN SEBASTIAN VESGA MEDINA
3 PM					

...

Cerret Virtual
Hoy < > 13-17 de Octubre de 2025 ▾
Semana laboral ▾
Filtro aplicado ▾ ...
 Reunirse ahora ▾
 Nuevo evento ▾

	13 Lunes	14 Martes	15 Miércoles	16 Jueves	17 Viernes
8 AM	REUNION FORMULACIÓN DE PROYECTOS IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ				
9 AM		[En persona]Sé parte de la firma del Pacto por la Sostenibilidad del Sector Minero-Energético + Parqueadero de la sede principal Vivo Minenergía			
10 AM		Aprendamos juntos del uso seguro de la Inteligencia Artificial Vivo Minenergía	Mesa técnica proyecto BPIN 2024850100031 Mejoramiento a nivel de NATALIA CAROLINA RUIZ		#Capacitación Manejo básico de Argo Vivo Minenergía
11 AM					
12 PM					
1 PM					
2 PM					GRUPOS DE APOYO TECNICO - POR LINEA DE PROYECCION
3 PM			Mesa técnica Bpin 2025056900002-Santo Domingo-Ant JILIAN SEBASTIAN VESIGA MEDINA	Mesa técnica BPIN 2025850010003 Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ	
4 PM					

Actividad
 Chat
 Calendario
 Llamadas
 Asistente Virtual
 OneDrive
 Copilot
 Central
 ...
 Aplicaciones

Comet Virtual

Actividad

Chat

Calendario

Llamadas

Agenda Virtual

OneDrive

Capitol

CTControl

...

Aplicaciones

<>

Búsqueda (Ctrl+E)

...

...

Reunirse ahora

Nuevo evento

Hoy <> 20-24 de Octubre de 2025

Semana laboral

Filtro aplicado

	20 Lunes	21 Martes	22 Miércoles	23 Jueves	24 Viernes
7 AM					
8 AM	REUNIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS IVONNE JOHANNA C	Capacitación teórica presencial PARTE I - LINEAMIENTOS CONVOCATORIA IP IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ	FORMATO ALUMBRADO PUBLICO IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ	Actualización de los proyectos: Subestación y línea de transmisión, la Esmeralda. Arauca para presentar en la mesa técnica. ANGEL MAURICIO ALARCON PRADA	
9 AM					
10 AM	MESA TÉCNICA PUERTO			Mesa técnica presencial BPIN 2025157570005 Implementación de sistemas fotovoltaicos en instituciones públicas, bajo el marco de la transición energética en el RAQUEL JULIANA ROME	#Capacitación Conoce las funcionalidades avanzadas de ARGO Vivo Minenergía
11 AM				#Charla Conoce las amenazas 5.0 con Jeffer Ruiz Leal Vivo Minenergía	
12 PM					
1 PM					
2 PM			Cancelado: Convenio UPME - MME		
3 PM					

Búsqueda (Ctrl+E)
Ministerio de Minas ...

Hoy
27-31 de Octubre de 2025
Semana laboral
Filtro aplicado
Reunirse ahora
Nuevo evento

	27 Lunes	28 Martes	29 Miércoles	30 Jueves	31 Viernes
8 AM					
9 AM	REUNIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS IVONNE JOHANNA CRUZ	Mesa técnica proyecto BPIN 20251301010334 "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VEREDAS DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR" NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ			
10 AM		Recarga de energía ⚡ Conoce estrategias para prevenir el estrés crónico del trabajo 📅 #SemanadelCulturaSaludYBienestar Reunión de Microsoft Teams Vivo Minenergía	Mesa técnica BPIN 2025157570005 Implementación de sistemas fotovoltaicos en instituciones públicas, bajo el marco de la transición energética en el municipio de Socha, Boyacá Reunión de Microsoft Teams RAQUEL JULIANA ROMERO FONSECA		
11 AM					
12 PM					
1 PM					
2 PM			MESA TECNICA UPME MANI CASANARE BPIN:2025851390003 Reunión		
3 PM		Mesa de Socialización al equipo de trabajo del MUNICIPIO DE RIOHACHA en el m Reunión de Microsoft Teams BLADIMIR FRANCISCO DIAZ RAVELO			
4 PM	Mesa técnica proyecto redes Villapolita Trinidad, Casanare NATALIA CAROLINA RUIZ				
5 PM					

Cerret Virtual

Actividad

Chat

Calendar

Llamadas

Asistente Virtual

OneDrive

Copilot

CTControl

Aplicaciones

					FORMATO LISTA DE ASISTENTES															 B-ME-F-07 02-06-2025V-6		
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION					REVISIÓN CONCEPTO UPME MANI - CASANARE										EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR			APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CIUDAD					BOGOTÁ										LUGAR			VIRTUAL				
FECHA					1/10/2025										HORA			2:00 PM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA		
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50								
1	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X						X		NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	APOYO A LA FORMULACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC		
2	Humberto Otalora Romero	X				86042531	X						X			MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ENLACE TERRITORIAL CASANARE	3212004269	hotalora@minenergia.gov.co			
3	LUIS MIGUEL DIAZ MORALES	X				1121944348	X						X		NO	icina Asesora de Planeacion / Alcaldia de Mani Casanare	CPS PROYECTOS SGR	3157503430	ocad@mani-casanare.gov.co			
4	Natalia Carolina Ruiz González	X				1020742441			X				X		NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ASESORA	3214587548	ncruiz@minenergia.gov.co	NCRG		
5	FERNEY CHAPARRO PERDOMO	X				17342864	X						X		NO	ALCALDIA DE MANI	ALCALDE	3102798825	despecho@mani-casanare.gov.co	fcp		
6	HENRY GARCIA ROPERO	X				74795658	X						X		NO	icina Asesora de Planeacion / Alcaldia de Mani Casanare	DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION	3212768922	ocad@mani-casanare.gov.co	hgr		
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																						
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA			RESPONSABLES			
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																						
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .																						

		FORMATO LISTA DE ASISTENTES													 B-ME-F-07						
															02-06-2025		V-6				
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		REVISIÓN CONCEPTO UPME FRONTINO - ANTIOQUIA													EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CIUDAD		BOGOTÁ													LUGAR		VIRTUAL				
FECHA		10/10/2025													HORA		9:00 AM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50							
1	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X						X			NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	APOYO A LA FORMULACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC
2	camilo ossa usuga	x				8064773	x							x		no			3104252026	c.ossa@zonasculloproyectos.co	Camilo Ossa
3	Diego Gonzalez					1128479151	x							x		no	Frontino	PRESUPUESTADOR	3217557771	proyectofor1@gmail.com	Diego.g
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																					
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES			
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																					
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .																					

		FORMATO LISTA DE ASISTENTES													 B-ME-F-07						
															02-06-2025		V-6				
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		REVISIÓN CONCEPTO UPME PORE - CASANARE													EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CIUDAD		BOGOTÁ													LUGAR		VIRTUAL				
FECHA		10/10/2025													HORA		11:00 AM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50							
1	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X						X		NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	APOYO A LA FORMULACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC	
2	HUMBERTO OTALORA ROMERO	X				86042531	X						X		NO	NO	ENLACE TERRITORIAL MME	3202004269	hotalora@minenergia.gov.co		
3	Yajaira Sanchez	x				47437055			X				X		NO	ALCALDIA DE PORE	ASESOR	3107678385	yajairasanchez@gmail.com		
4	José Leonardo tovar	x				79874532	x						x		NO	ALCALDIA DE PORE	ASESOR	3118230726	jledtovar@gmail.com		
5	Natalia Ruiz	x							x				x		NO	COORD LIDER MME	ASESORA		nruiz@minenergia.gov.co		
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																					
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES			
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																					
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.																					

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION				Mesa Técnica Pueblo Nuevo BPIN 2025235700003												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Ministerio de Minas y Energia			
CIUDAD				BOGOTÁ												LUGAR		Virtual			
FECHA				10/10/2025												HORA		10:00 a.m			
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50							
1	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X					X			NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	APOYO A LA FORMULACIÓN	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC	
2	Raymundo Guerrero Cordero	x				15683850	x						x		No	ALCALDIA DE PUEBLO NUEVO	ASESOR EN FORMULACION	3017885930	rumyar@gmail.com	RGCG	
3	Raquel Juliana Romero Fonseca	x				1118810965			x				x		No	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	APOYO A LA FORMULACIÓN	3152812967	rjromero@minenergia.gov.co	RJRF	
4	Juan Sebastian Osorio Acero	x				1098790312	x					x			NO	UPO DE REGALIAS - MINISTERIO DE MINAS Y ENER	CONTRATISTA	3124002996	jsoorio@minenergia.gov.co	JSOA	
5	Leonardo Arrieta Olascoaga	x				1063079188	x						x		No	ALCALDIA DE PUEBLO NUEVO	ASESOR SGR		leocarrieta90@gmail.com	LAO	
6	Natalia Carolina Ruiz								x				x		No	UPO DE REGALIAS - MINISTERIO DE MINAS Y ENER	DIRECTORA REGIONAL		ncruiz@minenergia.gov.co	NCR	
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

No.	COMPROMISOS (*)	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLES

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Incluir las filas que se requieran.

Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.

		FORMATO LISTA DE ASISTENTES													 E-ME-F-07					
															02-06-2025		V-6			
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		REVISIÓN CONCEPTO UPME SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA													EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CIUDAD		BOGOTÁ													LUGAR		VIRTUAL			
FECHA		15/10/2025													HORA		3:00 PM			
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X						X		NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	APOYO A LA FORMULACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC
2	Ana Marcela Malluk C	x				26202718		x							no	ALCALDÍA SANTODOMINGO ANTIOQUIA	ENTIDAD FORMUNADORA	3147700219	amemaco,16@gmail.com	ANA MALLUK
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES		
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																				
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .																				

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION					Proyecto : BPIN 2025850010003 Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la pedrera del Municipio de Yopal Casanare										EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ			
CIUDAD					Bogotá										LUGAR		Virtual			
FECHA					16/10/2025										HORA		2:30 p.m.			
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCION TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCION SEXO / GENERO			SELECCION SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50							Mayor de 50
1	Natalia Ruiz	X						X					X		No	MME GR	ASESORA	3214587548		
	Humberto Otalora Romero	X				86042531	X							X	No	MME GR	Contratista	3212004269		
3	Luis Fernando Linares Pulido	X				7224910	X							X	No	MME GR	Contratista	3112084148	llinares@minenergia.gov.co	LFLP
4	Duban Herley Morales Sanchez	X				1096959741	X					X			No	Alcaldia Yopal	Consultor	3188851000	dubannmorales99@gmail.com	
5	Jhonatan Leonardo Alarcón	x				1094272485	x						x		no	Alcaldia Yopal	Consultor	3146696570	hola_9403@gmail.com	
	Yenny Andrea Tibabaja Acosta	x				53011201		x					x		No	Alcaldía Yopal	Secretaria privada	321 3228010	gsorobascho@yopal-casanare.gov.co	
7	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X					X			No	MME GR	Contratista	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				

ACTIVIDADES DESARROLLADAS									
1. Presentación participantes									
2. Contexto proyecto									
3. Presentación subdsanación observaciones Concepto de Viabilidad de 15/10/2025									
No.	COMPROMISOS (*)							FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLES
1	Realizar los ajustes y subsanaciones a las observaciones presentadas en el Concepto de viabilidad								Entidad Territorial
2									

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Incluir las filas que se requieran.
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.



FORMATO LISTA DE ASISTENTES



TEMA O NOMBRE DE LA REUNIÓN		CAPACITACIÓN TEÓRICA PRESENCIAL PARTE 1										EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		IVONNE CROZ						
CIUDAD		BOGOTÁ										LUGAR		OFICINA GRUPO REGALÍAS						
FECHA		20 - OCTUBRE - 2025										HORA		7:30 am						
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GÉNERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si lo tiene por favor especificar, caso contrario no marcar nada)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	Firma
		C.C.	T.I.	C.E.	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFICAR OTRO	Menor de 18	18-29	30-49	Mayor de 50						
1	Raquel Juliana Romero F.	X				1118810965		X				X		No	Contratista.	-	315281299	Oranena@min.	Raquel	
2	ANDREA PAOLA LUNA HOYOS	X				1003588011		X				X		NO	MME Grupo Regalías		3182218473	andrea.luna2194@gmail.com	Andree	
3	Mellys Maria Silva Peña	X				11096240.601		X				X		NO	MME Grupo Regalías		317830487	mellsilva0903@gmail	Mellys	
4	Jhoan Sebastian Mojica Orozco	X				1095826735	X					X		No	MME Grupo Regalías		318992700	jsebastian57293@gmail.com	Jhoan	
5	Eberth Oswaldo Archila Bautista	X				1005386446	X					X		NO	MME Grupo Regalías		300881698	eberth.archila66@gmail.com	Eberth	
6	Tomás Moncada Pineda	X				109618627	X					X		NO	MME Grupo Reg.		313240498	solomoru77@hotmail.com	Tomás	
7	DEIVIS D. Becerra L.	X				33871675						X		NO	MME GRUPO Reg.		315224559	michellbecerra@gmail.com	Devis	
8	César Mauricio Noheda	X				79840994	X					X		NO	MME Grupo Reg.		312350244	marcomn@gmail.com	César	
9	MARIO MOLINA ALVAREZ	X				10286693	X					X		NO	CONTRATISTA		3004882896	mariaolgaandmolina@gmail.com	Mario	
10	Evelio Delgado Martinez	X				80073984	X					X		NO	MME Grupo regalías		3007581164	evelio6100@gmail.com	Evelio	
11	Julio Cesar Sandoval R.	X				1096216528	X					X		NO	MME Grupo Regalías		3143294106	lv.julio.sandoval@gmail.com	Julio	
12	Diana Carolina Rodríguez C	X				52997212		X				X		NO	Contratista		314430719	dianacarolina100@gmail.com	Diana	
13	Juan Fernando Linares Pulido	X				7224910	X					X		NO	Contratista MME		3112084148	flinares@minenergia.gov.co	Juan	
14	Jorge Luis Carrión	X				1018471600	X					X		NO	Contratista MME		710253594	jcarrión@min	Jorge	
15	Janny Villalobos Ortiz	X				1032408935		X				X		Ninguna	Contratista MME - GR		310383358	jvillalobos@	Janny	

No.	COMPROMISOS (*)	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLES

(*) Bajo su diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Incluir los Riesgos que se requieran.
Antes para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1501 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		CAPACITACIÓN TEÓRICA PREJENECIAL PARTE 1											EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		IVONNE CRUZ				
CIUDAD		BOGOTÁ											LUGAR		OFICINA GRUPO KEGALÍAS				
FECHA		20/ OCTUBRE / 2025											HORA		7:30 am				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONA TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONA SEXO / GÉNERO			SELECCIONA SU RANGO DE EDAD (AÑOS)			¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especificar, caso contrario escribir ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
		C.E.	T.I.	C.E.	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFICAR OTRO	Menor de 18	18-25							25-35
1	Karen Blanco	X				53053495		X				X		Ninguna	MME - GR	Contratista	3112662730	kblanco@mmc	[Firma]
2	Paula Montañez Saldaña	X				118558358		X				Y		Ninguna	MME - GR	Contratista	31222415	pmontanez@mmc	[Firma]
3	Genivere Alejandra Martínez Fandiño	X				1030571614		X				X		Ninguna	MME - GR	Contratista	3001651546	gumartinez@mmc	[Firma]
4	Arnulfo Poncaucio Salabarra	X				7949127	X						X	Ninguna	MME - GR	Contratista	318399031	aerponcaucio@mmc	[Firma]
5	Luis Miguel Leal Gil	X				1020819879	X					X		Ninguna	MME - GR	Contratista	312200342	lml@mmc	[Firma]
6	Bladimir Díaz Rendo	X				102916980	X					1		Ninguna	MME - GR	Contratista	31077750	bladimir@mmc	[Firma]
7	Oscar Andrés Núñez Fariña	X				79.460.430	X						X	Ninguna	MME - GR	Contratista	321200342	oan@mmc	[Firma]
8	Luis Eduardo Bernal Mora	X				1020800357	X					X		NO	MME - GR	Contratista	314368644	lebernal@mmc	[Firma]
9	Vago Francisco Gomez	X				1015466427	X					X		NO	MME - GR	Contratista	312516800	dfgomez@mmc	[Firma]
10	Juan Sebastián Vega Medina	X				1020758391	X					X		Ninguna	MME - GR	Contratista	300555000	jv@mmc	[Firma]
11	Ivonne Johana Cruz R	X				3336707	1					X		Ninguna	MME - GR	Contratista	31223168	ivonne@mmc	[Firma]
12	Juan Torres	X				1031411111	X					X		Ninguna	MME - GR	Contratista	31223168	jtorres@mmc	[Firma]
13	Francisco J. Castro Bitar	X				1096214535	X					X		NINGUNA	MME - GR	Contratista	31223168	fjcastro@mmc	[Firma]
14																			
15																			

ACTIVIDADES DESARROLLADAS																			
COMPROMISOS (*)										FECHA DE ENTREGA					RESPONSABLES				

* Se debe diligenciar en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
 Deberá incluir las firmas que se realicen.
 Política para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1551 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del equipo en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.mecenergias.gov.co.

					FORMATO LISTA DE ASISTENTES															 E-ME-F-07			
																				02-06-2025		V-6	
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION					REVISIÓN CONCEPTO AGUAZUL- CASANARE										EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR			APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CIUDAD					BOGOTÁ										LUGAR			VIRTUAL					
FECHA					14/10/2025										HORA			10:00 AM					
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA			
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50									
1	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X						X		NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	CONTRATISTA	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC			
2	LUIS FERNANDO LEAL SIRO	X				1116551806	X							X	NO	SECRETARÍ DE INFRAESTRUCTURA AGUAZUL	PROFESIONAL DE APOYO SIA	3202223917	sjaluidleal@gmail.com	L.F.L.S			
3	HUMBERTO OTALOTRA ROMERO	X				86042531	X									MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	CONTRATISTA	3212004269	hotelora@gmail.com				
4	MARIEEN KATHERIN MONROY FONSECA	X				1116668231			X				X		NO	SECRETARÍ DE INFRAESTRUCTURA AGUAZUL	PROFESIONAL DE APOYO SIA	3134984806	MARIEENKA220@GMAIL.COM	MARIEEN MONROY			
5	Natalia Ruiz	x							x				x		NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ASESORA	3214587548					
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																							
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA			RESPONSABLES				
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																							
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.																							



FORMATO LISTA DE ASISTENTES



03-04-2025

1/5

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION					Aceptación Municipio de AMALFI_ANTIQUUA_ Convocatoria pública y competitiva del Incentivo a la Producción (30% rendimientos financieros del SGR) - Bienio 2025-2026										EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		MME-GR						
CIUDAD															LUGAR								
FECHA					21/10/2025										HORA		11:00:00 - 11:45:00						
No.	NOMBRE Y APELLIDO				SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
					C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
					x				1.047.362.268		x				x			No	Equipo Estructurador Ente Territorial	Profesional Ambiental	3225564823	ingvalentina@gmail.com	VFH
2					X				18.956.440	X						X		No	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Contratista	3107179888	mlsaz@mminenergia.gov.co	BDR
					X				71192187	X						X		No	Alcalde de Amalfi, Secretaría de Planeación y Prospectiva	Secretario de Planeación y Prospectiva	310.845.1800	planeacion@amalfi-antioquia.gov.co	JCCA
					x				1048217365		x					x		No	Equipo Estructurador Ente Territorial	Directora De Proyectos	310.8745033	ingvalentina@gmail.com	POLH
					X				1018351468	X					X			NO	Alcalde de Amalfi	Banco de proyectos	3002518811	lproyectos@amalfi-antioquia.gov.co	JARR
					X				1015486427	X					X			NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Contratista		dfgomez@mminenergia.gov.co	DFGC
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La entidad no se presentó a la reunión

No.	COMPROMISOS (*)	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLES
1			
2			

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Incluir las firmas que se requieran.

Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: [www.mminenergia.gov.co](#).

		FORMATO LISTA DE ASISTENTES												 E-MS-0-07 02-04-2025V-5						
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Mesa de Socialización al equipo de trabajo del municipio de TIERRALTA_CÓRDOBA en el marco de la Convocatoria Pública y Competitiva para la Distribución de los recursos disponibles del Incentivo a la Producción												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		MME-GR				
CIUDAD														LUGAR		Virtual				
FECHA		21/10/2025												HORA		10:00:00 - 10:45:00				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	Francisco Javier Castro Blar	X				1096244535	X					X			NO	MME-GRUPO REGALIAS	Contralista	3172792898	fpcastro@minenergia.gov.co	Francisco J castro B
2	Bladimir Díaz Ravetto	X				18956440	X						X		No	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Contralista	3107175688	bfriaza@minenergia.gov.co	BDR
3	Diego Fernando Gómez Cano	X				1015466427	X					X			NO	MME-GRUPO REGALIAS	Contralista		dfgomez@minenergia.gov.co	DFDC
4	Deysira Ortega Negrata	x				1073990043		X					X		NO	ALCALDIA DE TIERRALTA	SEC. PLANEACION	3127164929	planeacion@tierralta-cordoba.gov.co	D.ORTEGA
5	LINAHOYOS OLIVERO	X				1066730731		X					X		NO	ALCALDIA DE TIERRALTA	ASESOR	3145374260	LINALUCCIA@GMAIL.COM	
6	RAYMUNDO GUERRERO CORDERO	X				15683850	X						X		NO	ALCALDIA DE TIERRALTA	ASESOR	3017889330	rumyar@gmail.com	RGC
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				
No se presentó por segunda vez la entidad territorial.																				
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES		
1																				
2																				
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																				
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.																				

		FORMATO LISTA DE ASISTENTES													 B-ME-F-07						
															02-06-2025		V-6				
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		SEGUIMIENTO DEL PROYECTO SUBESTACIÓN Y LINEA DE TRANSMISIÓN LA ESMERALDA, ARAUCA													EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CIUDAD		BOGOTÁ													LUGAR		VIRTUAL				
FECHA		23/10/2025													HORA		8:00 AM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50							
1	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X						X		NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	APOYO A LA FORMULACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC	
2	Sergio Hernando Bedoya Anave	X				1121830878	x						x		No	ENELAR ESP	DIRECTOR TOPMA	3134880527	topma@enelar.com.co		
3	Andrés Iván Mayorga Pico	X				1098697983	X								No	ENELAR ESP	SUBDIRECTOR URE	3204516606	subdirure@enelar.com.co		
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																					
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES			
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																					
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .																					

[illegible]

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

No.	COMPROMISOS (*)	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLES

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.

Nota: Incluir las filas que se requieran.

Note: Incluir las filias que se requieran.

Antes de aceptar el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política de Protección de Datos Personales de la entidad.

		FORMATO LISTA DE ASISTENTES																		
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		REVISIÓN DOCUMENTACIÓN TRINIDAD - CASANARE												EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CIUDAD		BOGOTÁ												LUGAR		VIRTUAL				
FECHA		27/10/2025												HORA		3:30 PM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015686427	X					X			NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	APOYO A LA FORMULACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC
2	HUMBERTO OTALORA ROMERO	X				88042631	X						X		NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	ENLACE TERRITORIAL	3212004289	HOTALORAMINENERGIA.GOV.CO	
3	DIDIER MALAVER MALDONADO						X						X		NO	SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPIO DE TRINIDAD	SECRETARIO DE PLANEACION	321 366 0442	planeacon@trinidad-casanare.gov.co	DIDIER MALAVER MALDONADO
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA		RESPONSABLES		
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																				
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recabados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co .																				

					FORMATO LISTA DE ASISTENTES															 B-ME-F-07			
																				02-06-2025		V-6	
TEMA O NOMBRE DE LA REUNION					REVISIÓN DOCUMENTACIÓN VALLEDUPAR - CESAR										EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR			APOYO A LA SUPERVISIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CIUDAD					BOGOTÁ										LUGAR			VIRTUAL					
FECHA					28/10/2025										HORA			9:00 AM					
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA			
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50									
1	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X						X			NO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	APOYO A LA FORMULACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	3125168030	dfgomez@minenergiagov.co	DFGC		
2	Gina Robles Maestre	x				49794706		x						x		NO	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	APOYO A LA FORMULACIÓN OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	3016790881	planeacion@valledupar-cesar.gov.co	Gina Robles		
3	Luis Jose Julio	x				1143407276	x						x			NO	EQUIPO ESTRUCTURADOR	APOYO A LA FORMULACIÓN	3156109676	Luisjudio@hotmail.com	LJJ		
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
ACTIVIDADES DESARROLLADAS																							
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA			RESPONSABLES				
* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones. Nota: Incluir las filas que se requieran.																							
Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergiagov.co .																							



**Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía La Pedrera del municipio de Yopal Casanare				CÓDIGO BPIN:	2025850010003	
NUMERO DE REVISIÓN:	2	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
VERSIÓN MME			Dotación	No			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	85001-YOPAL		EJECUTOR PROPUESTO:	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:					MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Yopal	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	ID - MINAS Y ENERGÍA	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	13		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$366,183,024.00	VALOR APOYO A LA SUPERVISION (cuando aplique):	\$127,634,897.00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
YOPAL	\$ 5.007.841.103,00	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026				
TOTAL SGR		\$5.007.841.103	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 5.007.841.103					
Fecha de solicitud de Concepto			8/08/2025	Fecha de emisión de Concepto		10/10/2025	

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	16/07/2025						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la seguridad, movilidad y calidad de vida de los habitantes y transeúntes de la vía La Pedrera en el municipio de Yopal, Casanare, mediante la implementación de un sistema de alumbrado público sostenible con tecnología solar fotovoltaica.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de solución consiste en instalar un sistema de alumbrado público basado en tecnología solar fotovoltaica mediante luminarias autónomas que captan almacenan y utilizan la energía solar para la iluminación nocturna de la vía la pedrera del municipio de Yopal Casanare. Esta solución busca suplir la carencia de infraestructura eléctrica convencional aprovechando las condiciones de irradiación solar de la región garantizando así una solución eficiente sostenible y de bajo impacto ambiental. Componentes del sistema: Componentes: Luminaria LED SYL-STREET de alta eficacia panel solar policristalino fotovoltaico y batería soporte para panel solar controlador solar gabinete 3 mt de cable solar para conexión de la luminaria y 3 mt de cable solar para conexión del panel solar conjunto 100 solar no requiere cableado o acometida eléctrica Fácil instalación para instalación en poste vertical Temperatura de operación del sistema solar 0C+45C Panel solar con vidrio autolimpiante de alta transmisión con revestimiento antirreflejante. Postes en fibra de vidrio y estructuras de soporte: Adaptados a las condiciones del terreno altura recomendada 12 metros 510kgf para cobertura vial óptima. Sistemas de anclaje y protección: Base de cimentación en concreto y sistema de puesta a tierra independiente. Ventajas técnicas: Autonomía energética: No depende de la red eléctrica convencional. Fácil instalación: No requiere tendido eléctrico canalización subterránea ni transformadores. Bajo mantenimiento. Adaptabilidad: Funciona bien en zonas rurales y de difícil acceso. Sostenibilidad: Emite cero emisiones y utiliza una fuente de energía renovable. Condiciones requeridas Buena exposición solar directa (mínimo 4-5 horas pico solares día). Estudios técnicos preliminares de diseño lumínico ubicación de postes distribución del flujo luminoso y carga diaria. Evaluación de seguridad y accesibilidad para el mantenimiento periódico.								
POBLACIÓN AFECTADA:	184,322	POBLACIÓN OBJETIVO:	24,619	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	No Aplica	USUARIOS NUEVOS:	No Aplica	No	No	No	No	No	No
Costo por usuario		No		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):



**Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL					
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare			CÓDIGO BPIN:	2025850010003
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS					
Municipio		Vereda/Centro poblado		No. usuarios	
YOPAL		Vía Pedrera		24,619	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN					
REQUISITOS GENERALES					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones		
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique.	No cumple		Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 08 de Agosto de 2025: "1.1 Presupuesto General.pdf", "1.2 Memoria de Cantidades.pdf", "1.3 Anidados.pdf", "1.4 APU'S.pdf", "1.5 Factor Prestacional.pdf", "1.6 AIU.pdf", "1.7 Factor multiplicador.pdf", "1.8 Presupuesto de Interventoría.pdf", "1.9 Apoyo a la supervisión.pdf", "1.10 Presupuesto PMA.pdf", "1.11 Equipos, materiales, transporte y mano de obra.pdf", "1.12 Cronograma de actividades....pdf", "1.13 Flujo de Fondos.pdf", "1.14 Memorial de responsabilidad presupuesto.pdf", "3.7 Estudio de Mercado con Anexos.pdf" Observaciones: a. Se solicita ajustar el cronograma adjunto en el presupuesto, de acuerdo con la duración de las actividades descritas con el fin de verificar rendimientos. b. Se solicita presentar los soportes que justifiquen la necesidad del presente rubro, en vista de que la UPME desconoce si la Entidad Territorial cuenta con la disponibilidad de funcionarios de para supervisar la ejecución del contrato, este costo indirecto presenta un sobrecosto ya que también se tiene una interventoría de obra. c. Si bien se anexa un estudio de mercado no se incluyen las cotizaciones de la certificación RETILAP para justificar el valor, se requieren mínimo 2 cotizaciones de entidades avaladas por la ONAC. d. Se solicita revisar y ajustar los recorridos en transporte, ya que se indica Transporte de Materiales desde Ferretería e. Indicar por que para la actividad APU 2.03 "Cimentación para postes de alumbrado público solar " no se contempla transporte. f. El presupuesto debe estar firmado por el profesional que lo realice junto con su matrícula profesional, así mismo todos los documentos adjuntos. g. Revisar y ajustar el cronograma pdf. no concuerda con lo descrito en el cronograma del presupuesto, todos los documentos deben ser consistentes y concordantes. AIU h. Se evidencia un sobrecosto del AIU (34% respecto a costos directos) en comparación con proyectos aprobados por la UPME, asociado al costo del personal. NOTA: Se adjunta formato sugerido por la UPME.		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple		Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 08 de Agosto de 2025: "1.2.1 Certificación G306 - Precios Unitarios.pdf"		
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No cumple		Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/Id01?projectId=1483792 a. Una vez ajustado el presupuesto, se validará la cadena de valor. b. Verificar y ajustar las causas directas e indirectas, estas deben coincidir en el documento soporte y en la MGA presentada. c. Verificar y ajustar en el estudio de necesidades. La oferta se mide como el número total de luminarias a instalar con energía solar fotovoltaica y la demanda se mide como el número total de luminarias necesarias para instalación del sistema de energía solar fotovoltaica que permita satisfacer sus necesidades.		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple		Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 08 de Agosto de 2025: "1.2.0 Certificación G303 - No financiación.pdf"		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare	CÓDIGO BPIN:	2025850010003
----------------------	--	--------------	---------------

Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.
(Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)

Cumple

Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 08 de Agosto de 2025:
"1.2.3 Certificación G304 - POT.pdf"

REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR

Requisitos Generales de Fase I y II

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 08 de Agosto de 2025: "2.2.1 Documento de Soporte Técnico MGA.pdf" Se recuerda que, el documento técnico es el soporte que sirve para ampliar la información contenida en la MGA, el cual debe estar debidamente justificado y soportado contemplando los parámetros del presente requisito. Se solicita revisar y ajustar a. Verificar y ajustar las causas directas e indirectas, estas deben coincidir en el documento soporte y en la MGA presentada. b. Verificar y ajustar el análisis de participantes, los intereses o expectativas y la contribución o Gestión debe coincidir en el documento soporte y en la MGA presentada.



**Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare	CÓDIGO BPIN: 2025850010003
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 8 de Agosto de 2025: "2.3.1 G307(b)- NA Resguardos Indigenas.pdf", "2.3.2 G307(c)- NA Comunidades Negras.pdf", "
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 8 de Agosto de 2025: "3.10.1 Analisis de Sostenibilidad.pdf" - "3.10.2 Certificación recaudo de alumbrado público.pdf". "3.10.3 ACUERDO ENTENDIMIENTO ENERCA 2024.pdf". "3.10.4 Factura de Recaudo conjunto del impuesto de alumbrado público.pdf" 3.14.1 Certificación G324 - Sostenibilidad.pdf""Formato_Evaluación Técnico-Económica_RETILAP 2024" Observaciones: "Formato_Evaluación Técnico-Económica_RETILAP 2024" - Revisar y ajustar para la propuesta 3 la cantidad de postes de fibra de vidrio 12 m 510Kgf. - Para la propuesta 2 : Verificar y ajustar los valores del desglose del valor de cada componente del kit SOLAR STREET ZD229 35W, no coinciden con lo presentado en los demás documentos. Verificar y ajustar que se tienen contemplado 2 und baterias de 50Ah y en el modelo solo se tiene 1 und. - Verificar y ajustar en el resumen Parámetros técnico-económicos se contempla una cantidad diferente de postes a instalar. 3.10.1 Analisis de Sostenibilidad.pdf - Verificar y ajustar, solo se consideran 2 alternativas de estudio y en el "Formato_Evaluación Técnico-Económica_RETILAP 2024" se presentan 3. Nota: Se adjunta a este concepto el formato correspondiente al Anexo 7 del acuerdo mencionado, Este debe estar firmado por la Entidad que va a realizar el AOM del proyecto.
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 17 de junio de 2025: "3.7.1. Análisis de riesgo y vulnerabilidad.pdf", "3.7.2. Análisis de riesgo elCctrico.pdf"
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 08 de Agosto de 2025: "2.1 Localizacion La Pedrera.pdf", "2.1.1 Plano de Fuentes De Materiales La Pedrera.pdf"
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare	CÓDIGO BPIN:	2025850010003
----------------------	--	--------------	---------------

Quando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no contempla la ejecución de obra por etapas, este requisito no aplica."
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.	No Aplica	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 17 de junio de 2025: "2.3.3 G308 - Servicios publicos.pdf"
Quando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.		

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de, diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de, proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	No cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 08 de Agosto de 2025: "1.0 Informe Técnico del Levantamiento.pdf", "1.0.1 Informe georreferenciación.pdf", "PLAN_DE_MANEJO_AMBIENTAL_20250617_1015/3.8.1. Plan de Manejo Ambiental.pdf", "2.1.0 Especificaciones Técnicas .pdf", "3.4 Informe Proceso Constructivo.pdf", "3.10.1 Informe Geológico.pdf", "9.1 Análisis de alternativas alumbrado público solar.pdf", "9.2 Análisis CAUE", "9.3 Fichas de Alternativas", "3.3.1 Estudio Fotométrico Alternativa N°1.pdf", "3.3.1 Estudio Fotométrico Alternativa N°2.pdf", "3.3.1 Estudio Fotométrico Alternativa N°3.pdf" a. Se reitera observación de acuerdo con el numeral 2 del artículo 4.4.1 de la Resolución 40150 de 2024 – RETILAP, el profesional responsable del diseño del proyecto debe acreditar formación académica en materia de iluminación, consistente como mínimo en un diplomado de al menos 120 horas en iluminación y/o alumbrado público, impartido y certificado por una universidad o institución de educación superior legalmente acreditada o reconocida por el Ministerio de Educación Nacional; por lo tanto, se solicita adjuntar el respectivo certificado del profesional que realizó el diseño b. Si bien se presenta ficha técnica de "3.-FT-P38413 KIT SOLAR ZD229 35W 36H.pdf" Indicar en el documento técnico o la memoria técnica el cálculo de la autonomía de la luminaria. c. Se reitera observación, se solicita anexar la propuesta o compromiso de suministro por parte del fabricante o comercializador de luminarias, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 del artículo 3.3.2.2 de la Resolución 40150 de 2024 – RETILAP. d. Se reitera observación, se solicita presentar el certificado de conformidad de producto de la luminaria, en el cual se evidencie el cumplimiento del RETILAP, acompañado de su respectiva documentación fotométrica y especificaciones técnicas. Adicionalmente, se solicita presentar el certificado de conformidad de producto RETIE para los componentes que así lo requieran, como postes metálicos, kits solares de luminarias, entre otros, así como las fichas técnicas correspondientes
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No cumple	Se presenta documento : 3.2.1 Implantacion Luminarias Plano 1 de 15.pdf , 3.2.2 Implantacion Luminarias Plano 2 de 15.pdf, 3.2.3 Implantacion Luminarias Plano 3 de 15.pdf, 3.2.4 Implantacion Luminarias Plano 4 de 15.pdf, 3.2.5 Implantacion Luminarias Plano 5 de 15.pdf, 3.2.6 Implantacion Luminarias Plano 6 de 15.pdf, 3.2.7 Implantacion Luminarias Plano 7 de 15.pdf, 3.2.8 Implantacion Luminarias Plano 8 de 15.pdf, 3.2.9 Implantacion Luminarias Plano 9 de 15.pdf ,3.2.10 Implantacion Luminarias Plano 10 de 15.pdf ,3.2.11 Implantacion Luminarias Plano 11 de 15.pdf ,3.2.12 Implantacion Luminarias Plano 12 de 15.pdf ,3.2.13 Implantacion Luminarias Plano 13 de 15.pdf, 3.2.14 Implantacion Luminarias Plano 14 de 15.pdf" ,3.2.15 Implantacion Luminarias Plano 15 de 15.pdf" Una ves se acredite la formación del ingeniero diseñador, se tendrá la validez de los planos y diseños. Nota: De acuerdo con el numeral 2 del artículo 4.4.1 de la Resolución 40150 de 2024 - RETILAP el profesional responsable del diseño del proyecto debe acreditar formación académica en materia de iluminación, consistente como mínimo en un diplomado de al menos 120 horas en iluminación y/o alumbrado público, impartido y certificado por una universidad o institución de educación superior legalmente acreditada o reconocida por el Ministerio de Educación Nacional; por lo tanto, se solicita adjuntar el respectivo certificado del profesional que realizó el diseño



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare	CÓDIGO BPIN:	2025850010003
----------------------	--	--------------	---------------

Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	No cumple	Se presenta documento "2.1.1 Certificación G306 - Documentos Originales" Nota: De acuerdo con el numeral 2 del artículo 4.4.1 de la Resolución 40150 de 2024 - RETILAP el profesional responsable del diseño del proyecto debe acreditar formación académica en materia de iluminación, consistente como mínimo en un diplomado de al menos 120 horas en iluminación y/o alumbrado público, impartido y certificado por una
---	-----------	--

Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	No cumple	Se presenta documento "1.1.14 Memorial de responsabilidad presupuesto.pdf", "3.5 Declaración de Cumplimiento de Diseñador.pdf" Nota: De acuerdo con el numeral 2 del artículo 4.4.1 de la Resolución 40150 de 2024 - RETILAP el profesional responsable del diseño del proyecto debe acreditar formación académica en materia de iluminación, consistente como mínimo en un diplomado de al menos 120 horas en iluminación y/o alumbrado público, impartido y certificado por una universidad o institución de educación superior legalmente acreditada o reconocida por el Ministerio de Educación Nacional; por lo tanto, se solicita adjuntar el respectivo certificado del profesional que realizó el diseño
--	-----------	---

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no contempla Plan de capacitación, este requisito no aplica

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclarato
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los Índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del evaluador ante el Registro Nacional de evaluadores.	No Aplica	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare	CÓDIGO BPIN: 2025850010003
Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	
Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare	CÓDIGO BPIN:	2025850010003
----------------------	--	--------------	---------------

2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	

Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare	CÓDIGO BPIN:	2025850010003
----------------------	--	--------------	---------------

Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.

No Aplica

Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no está financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis, y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos, y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	

REQUISITOS SECTORIALES

Minas y Energía

ENERGÍA

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

PROYECTOS EN FASE III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare	CÓDIGO BPIN:	2025850010003
----------------------	--	--------------	---------------

1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	No cumple	Se presenta documento: 2.3.4 Aval Técnico y Financiero.pdf Una vez se acredite la formación académica del diseñador, nuevamente se revisara la información Nota: De acuerdo con el numeral 2 del artículo 4.4.1 de la Resolución 40150 de 2024 - RETILAP el profesional responsable del diseño del proyecto debe acreditar formación académica en materia de iluminación, consistente como mínimo en un diplomado de al menos 120 horas en iluminación y/o alumbrado público, impartido y certificado por una universidad o institución de educación superior legalmente acreditada o reconocida por el Ministerio de Educación Nacional; por lo tanto, se solicita adjuntar el respectivo certificado del profesional que realizó el diseño
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 17 de junio de 2025: "3.14.3 R0195 -No Normalización de redes eléctricas.pdf"
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 17 de junio de 2025: "3.14.4 R0196 -No rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía a.pdf"
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	No cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 17 de junio de 2025: "3.14.2 R0131 -Análisis de Alternativas.pdf"

NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in situ, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.

Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	No cumple	El concepto desde el componente jurídico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	No cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
Aspectos metodológicos de formulación		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	No cumple	El concepto desde el componente técnico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas, de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	No cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	No cumple	



**Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare			CÓDIGO BPIN: 2025850010003
2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	No cumple	empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) EL MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	No cumple	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	No cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	No cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	No cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No cumple	
Concepto de viabilidad técnica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No cumple	El concepto desde el componente financiero es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	No cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	No cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	No cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicinias?	No cumple	
Concepto viabilidad Financiera			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto viabilidad Social y ambiental			Cumple	



**Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR**

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare	CÓDIGO BPIN:	2025850010003
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD	CON OBSERVACIONES		
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
ASPECTOS TÉCNICOS			
El concepto desde el componente técnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.			
ASPECTOS FINANCIEROS			
El concepto desde el componente financiero es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. Se presentan las siguientes notas para que sean tenidas en cuenta por el ejecutor que sea designado; así: 1) Se recomienda que las actividades y costos implementados como medidas de mitigación del COVID 19 sean comprobados al momento de la ejecución del proyecto por la interventoría adscrita al mismo, teniendo en cuenta que, las actualizaciones y marco normativo aplicable al manejo del COVID 19 al momento de la ejecución pueden sufrir cambios significativos.			
ASPECTOS JURÍDICOS			
El concepto desde el componente jurídico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.			
ASPECTOS SOCIALES			
El concepto desde el componente social es FAVORABLE -en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisión de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a XXX usuarios con el servicio de xxxx mediante xxxx. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.			
ASPECTOS AMBIENTALES			
El concepto desde el componente ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) La MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$XXXXXX) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. (INCLUIR LA PARTE EN ROJO CUANDO MINAMBIENTE ADJUNTE EL INSUMO) 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.			
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
CONCEPTO UNICO SECTORIAL	NO FAVORABLE		
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: <u>Artículo 1.2.1.2.8.</u> Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]" En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisito aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2 : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parametros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos de iluminación en la vía la Pedrera del municipio de Yopal Casanare	CÓDIGO BPIN:	2025850010003
----------------------	--	--------------	---------------

EMISOR DE CONCEPTO

ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA
	DFGC	
REVISÓ (perfil técnico):	INICIALES	FIRMA
	JSTR	
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA
	LFGA	

FORMATO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA LA VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ACUERDO 12 DE 2024		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Incentivo
		M-EN-F-15
		26-06-2023 V-2

NOMBRE PROYECTO: Construcción de unidades para la generación fotovoltaica de energía eléctrica para el abastecimiento energético sostenible en instituciones educativas priorizadas en el municipio de Ipiales, Nariño.			
BPIN: 2025523560004			
DEPARTAMENTO: NARIÑO	MUNICIPIO:	IPIALES	
SECTOR: MINAS Y ENERGÍA	FASE:	Fase III-Factibilidad	
VALOR TOTAL: \$ 475.208.366,00	FUENTES DE FINANCIACIÓN:	REVISAR	
PLAZO FÍSICO: 5	PLAZO FINANCIERO: 7	EJECUTOR PROPUESTO:	SIN DATOS
VIABILIDAD: NO	CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL: NO	INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO:	SIN DATOS
REVISOR: Ing Diego Gómez	FECHA REVISIÓN:	14/10/2025	

Evaluación Impacto Regional - Ley 2056 de 2020 Artículo 46 Proyectos de Impacto Regional					
Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. ¿El alcance poblacional del proyecto trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental?		X			
2. ¿El alcance espacial del proyecto trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental?		X			
3. ¿El Proyecto cumple con las necesidades socioculturales, económicas o ambientales de los siguientes departamentos: Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada o San Andrés? Ley 2056 de 2020 Artículo 46, Parágrafo Primero		X			
4. ¿El proyecto cumple con los criterios de Impacto Regional?		X			

Requisitos generales Artículo 4.1.2.1.1 Requisitos Generales. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos
--

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.	X			X	Se revisa documento: 03 PRESUPUESTO - TOTAL INCENTIVO PCC.pdf Observaciones: a. Se recomienda adjuntar archivo en excel editable para verificación. b. El cronograma adjunto no es posible validar tiempo ni valores ya que esta pixelado. c. Se recomienda utilizar paneles de mayor capacidad min 500W con el fin de generar una mejor eficiencia al área disponible. d. Para la actividad 2.2 "Suministro e instalación de circuito de funcionamiento para sistema de paneles solares" se recomienda desagregar en el ítem a que hace referencia. e. para la actividad 2.4 "Suministro e instalación de tablero de protección" se recomienda desagregar (Monofásico, bifásico, trifásico, capacidad del tablero, uso) f. Para la actividad 2.5 "Suministro e instalación de medidor bidireccional" Se recomienda desagregar capacidad, tipo, voltaje, etc g. Para la actividad 2.6 " Sistema de puesta a tierra" indicar si incluye suministro o solo es la instalación, se recomienda complementar este ítem. h. Se recomienda desagregar que personal compone cada cuadrilla. i. Se recomienda no incluir como costo indirecto el protocolo de bioseguridad, esto hace parte del AIU. j. Se presenta un AIU 42,9% lo cual genera un sobrecosto de acuerdo a los proyectos aprobados por el sector. k. Indicar por que no se contempla certificación RETIE para el proyecto, esta debe hacerse con un estudio de mercado con mínimo 2 cotizaciones de empresas certificadas por el ONAC. l. Se recomienda desagregar el transporte de acuerdo al tipo de vehículo con origen y destino, se recomienda utilizar el aplicativo SICECAG para validación de precios o realizar estudio de mercado con 3 cotizaciones describiendo trayectos necesarios para la correcta instalación. m. Para el Factor multiplicador se recomienda no incluir el protocolo de bioseguridad COVID 19. n. Si bien se presenta una interventoría del 12,67% esta presenta sobrecosto de acuerdo a los proyectos aprobados por el sector. o. Para el desglose de la interventoría se incluye un personal de secretaría con un salario menor al SMLV, verificar y ajustar. p. Verificar el cronograma de interventoría, no es posible evidenciar tiempos. q. Si bien se anexan gastos de legalización estos deben estar soportados con una certificación de cargas tributarias del municipio. r. Se recomienda no incluir en el proyecto en general la bioseguridad, esto es un ítem del AIU.

Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.					s. Para el ítem 2.1 "Suministro e instalación de panel monocristalino de 375 Vatios" El panel solar presenta sobrecosto Indicar por que para el ítem no se contempla transporte t. Para el ítem 2.2 "Suministro e instalación de circuito de funcionamiento para sistema de paneles solares" Se recomienda no incluir desperdicios Las herramientas menores presentan sobrecosto, debe realizarse desglose para justificar el valor La mano de obra presenta sobrecosto u. Para el ítem 2.3 "Suministro e instalación de inversor de energía 10kw/Trifásico" El cableado #8 es aislado ? en cobre ? en aluminio ? El ítem desperdicio genera sobrecosto Indicar por que no se contempla transporte para el ítem En la memoria de cantidades indicar ubicación de inversores, bajantes, infraestructura, calibre de cableado necesaria para la correcta instalación del equipo v. Para el ítem 2.4 "Suministro e instalación de tablero eléctrico de protección" Indicar por que no se contempla transporte para el ítem No es posible validar cantidades en la memoria presentada, se recomienda verificar y ajustar. w. Para el ítem 2.5 "Suministro e instalación de medidor bidireccional" Indicar por que no se contempla transporte para el ítem No es posible validar cantidades en la memoria presentada, se recomienda verificar y ajustar. x. Para el ítem 2.6 "Sistema de puesta a tierra" Indicar por que no se contempla transporte para el ítem No es posible validar cantidades en la memoria presentada, se recomienda verificar y ajustar. Indicar por medio de plano el detalle de conexión del sistema de puesta a tierra Nota: Se recomienda adaptar el formato de presupuesto dado por la UPME.
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	X			X	Se adjunta documento pero tal como lo indica el requisito debe ser firmado por el representante legal de la entidad
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	X			X	Se presenta documento 01 MGA.pdf Observaciones - Para la descripción del problema indicar los kw que consume cada institución. - No es claro los indicadores de referencia para la magnitud del problema. - Se recomienda para la identificación de participantes incluir al ministerio de minas y energía como cooperante en el apoyo a la viabilidad técnica del proyecto - En el análisis de participantes se recomienda realizar la explicación de cual será la contribución de cada participante en el proyecto. - No se evalúa ningún tipo de análisis de alternativas, se recomienda verificar y ajustar, debe tener mínimo 2 alternativas de evaluación. - Para el estudio de necesidades, aunque la oferta se formula en 2025, para el año de finalización de la construcción se debe ajustar la demanda a 71 y la oferta a 0, considerando únicamente las cuatro instituciones analizadas. - En el análisis técnico de la alternativa, no se especifica las capacidades de cada institución, los equipos a utilizar. - La cadena de valor no corresponde con el valor indicado en el presupuesto - Se recomienda para los ingresos y beneficios, se realice una proyección a 10 años, incluyendo el alza anual. - Se indica la fuente de financiación incorrecta, se solicita verificar y ajustar. - Se recomienda no incluir protocolo de bioseguridad
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	X			X	Se adjunta documento pero tal como lo indica el requisito debe ser firmado por el representante legal de la entidad
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	X		X		Se adjunta documento y cumple

Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase I y II
Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase I y II, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.2. del presente acuerdo, deben presentarse los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		X			
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.		X			

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III.
Acuerdo 12

Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deben presentarse según apliquen, los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	X			X	Se recomienda seguir las observaciones de la MGA - El valor presentado difiere del valor del presupuesto.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	X		X		Si bien se anexa certificados de tradición y libertad, se recomienda adjuntar certificados de sana posesión
b) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.					
c) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.					
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	x			X	No se evidencia Plan de sostenibilidad del proyecto.
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	x			X	No se evidencia Plan de sostenibilidad del proyecto.
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	x		X		Se adjunta documentación
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	x		X		Se adjunta documentación
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	x				No adjuntan certificado de ejecución por etapas
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	x		X		Se presenta documento
Nota: Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".					

Artículo 4.1.2.1.4 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.
Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Invia, según corresponda.	X			X	No es posible identificar el alcance de cada sistema, para que institución se va a utilizar Se requiere identificar de cuanto es el sistema de generación propuesto, tipo de instalación, en suelo o en cubierta para así mismo verificar la información del proyecto. - Se requiere se identifique detalles de ductería canalizaciones en los planos. - Los planos deben estar debidamente firmados por un profesional idóneo - Se deben adjuntar diagramas de conexión de paneles, memorias de cálculo RETIE, memoria de cantidades, cálculo de protecciones, calibre de cableado. - No se adjuntan diagramas unifilares Nota. Una vez se adjunten los documentos se realizará la revisión
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	X			X	No se adjuntan documentos
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	X			X	No se adjuntan documentos
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	X			X	No se adjuntan documentos

Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.

Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Artículo 4.1.2.1.5 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación.

Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberá presentarse

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.		X			

4.1.2.2.2 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes.

Los proyectos de inversión en Fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.		X			
2. El certificado de que trata el numeral 5 del artículo 4.1.2.1.1. del presente acuerdo también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.		X			
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.		X			
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra.		X			
5. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.		X			
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.		X			

Parágrafo 1°. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de predios.

Parágrafo 2°. Para los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios esta deberá ser la primera actividad a ejecutar.

4.1.2.2.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.

Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.		X			

Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.

4.1.2.2.4 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes.

Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.		X			

2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se define:					
a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación.		X			
b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.					
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.		X			
Parágrafo. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.					

4.1.2.5 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017.
Acuerdo No 12

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.		X			
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera - Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.		X			

4.1.2.6 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto número 1821 de 2020.		X			
1.1 Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.		X			
1.2 Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.		X			
1.3 Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.		X			
1.4 Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.		X			

4.1.2.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales.
Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.		X			

4.1.2.8 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias.
Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación deberán adjuntar

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.		X			

4.1.2.9 Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública
Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		X			

2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.		X			
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.		X			
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAG- NA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.		X			
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		X			
6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.		X			
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.		X			

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

ENERGÍA

I. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información:	X			X	No adjuntan certificado con la información básica y técnica suministrada por la operadora de red del municipio.
a. El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.	X			X	
b. El número de usuarios por beneficiar.	X			X	
c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.	X			X	
d. El cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.	X			X	
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		X			
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		X			
4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.		X			
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.		X			
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP); 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.					
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.					
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.					
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.					

GAS

I. Proyectos que contemplen la prestación del servicio público de gas combustible domiciliario a través de: a) conexiones a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural; b) redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural; c) distribución; y d) transporte de gas combustible de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
Fase I 1. El certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		x			
2. El presupuesto de que trata el ítem 2 del numeral 6.1: Requisitos generales del presente documento debe incluir: 1) estudio de mercado; 2) análisis de demanda y 3) levantamiento de información de los usuarios.		x			
Fase II 1. El certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		x			
2. Los estudios de la fase I con base en los cuales se definió la alternativa seleccionada, los cuales deben incluir análisis de alternativas para la prestación del servicio de gas combustible de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		x			
Fase III 1. El aval técnico suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos, con fecha de expedición no mayor a doce (12) meses, el cual debe señalar que se garantiza: 1) la disponibilidad de suministro para atender la demanda de gas en el proyecto anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios, 2) la disponibilidad de transporte con la autorización de los puntos de conexión hasta el punto de entrega para atender la demanda de gas en el proyecto, anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios.		x			
2. El certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		x			
3. Para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural, el certificado suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos que prestará el servicio, en el cual se señale que el proyecto de redes se encuentra dentro de su plan de expansión y garantice que se contará con la infraestructura de distribución necesaria para realizar la conexión efectiva de usuarios al servicio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7.º de la Resolución 202 de 2013 suscrita por la CREG.		x			
4. Para los proyectos de redes de distribución y transporte, el estudio de mercado que incluya información sobre los energéticos que se sustituirán con el proyecto y los consumos estimados para los sectores residencial, comercial, oficial e industrial.		x			
5. El listado de los potenciales hogares beneficiarios y su estrato socioeconómico.		x			
6. La demanda anual de gas combustible proyectada a 20 años.		x			
7. Para los proyectos que tengan como objeto o como uno de sus componentes redes internas, el certificado de que trata el ítem 3 del numeral 6.1: Requisitos generales del presente documento debe señalar que las viviendas no han sido beneficiarias con otros subsidios, en los cuales se haya incluido el servicio de gas combustible por red.		x			
8. El estudio que determine que el costo económico de la prestación del servicio al usuario final con el proyecto presentado es igual o menor que el costo de prestación del servicio al usuario final de gas licuado de petróleo (GLP) por cilindro, de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG. Lo anterior no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		x			
9. El diagrama de prestación del servicio.		x			
Nota 1: El presupuesto de que trata el ítem 2 del numeral 6.1: Requisitos generales del presente documento debe acoger los precios unitarios de referencia para las diferentes unidades constructivas establecidas por la CREG.		x			
Nota 2: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector gas debe someterse a las normas sectoriales y a la regulación que para el efecto establezca la CREG.		x			

MINAS

I. Proyectos de pequeña y mediana escala: 1) El fortalecimiento en temas de capacitación relacionados con la formalización minera, trabajo minero, manejo de explosivos, riesgos laborales, seguridad e higiene de las explotaciones mineras, buenas prácticas mineras, procesos de beneficio de oro con tecnologías limpias, 2) el fortalecimiento en transferencia de tecnología, comercialización, desarrollo de valor agregado, desarrollo empresarial, estructuración de estrategias en mercadeo, integración de operaciones mineras, cierre y abandono de la explotación minera; 3) la investigación e innovación en las fases de beneficio y transformación de minerales.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. La copia del acto administrativo que declare, delimite o defina el Área de Reserva Especial Minera, o copia del certificado del Registro Minero Nacional de título vigente o copia del certificado del Registro Minero Nacional de la anotación del subcontrato de formalización minera.		x			
2. Para los proyectos 2 y 3 del presente numeral:		x			
a. La copia del acto administrativo donde se aprueba el plan de trabajo y obras por la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces o cuando exista subcontrato de formalización minera, documento que apruebe el plan de trabajo y obras complementario.		x			
b. La copia de los actos administrativos donde se aprueba el instrumento ambiental —licencia ambiental o plan de manejo ambiental—. En los casos en que la legalidad de la operación se compruebe con el subcontrato de formalización minera, se debe presentar el acto administrativo que acredite la adopción de las guías ambientales por la autoridad competente.		x			
c. Cuando se involucren grupos asociativos de la industria minera de pequeña y mediana escala, el certificado de asociatividad expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, el cual contemple dentro de su razón social la exploración y explotación de minerales.		x			
3. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes la adquisición de equipos para uso minero, el plan de acción y el certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se define la entidad que debe tener la titularidad de los equipos y la entidad que será responsable de su administración, cuidado y custodia, avalado por las entidades correspondientes.		x			

Nota: Los proyectos de inversión del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.					
		x			
OBSERVACIONES	NOTA: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva instancia.				
RESULTADO VERIFICACIÓN	PENDIENTE				

REQUISITOS ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP



EP-F-63

26-06-2023

V-2

NOMBRE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLES EN LA VÍA DE ACCESO PRINCIPAL AL CASCO URBANO ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES



BPIN: 2024685750060

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO:

PUERTO WILCHES

SECTOR: MINAS Y ENERGÍA

FASE:

Fase III-Factibilidad

VALOR TOTAL: \$ 3.415.816.565,50

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

IP

SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros

PLAZO FÍSICO:

3

PLAZO FINANCIERO:

3

EJECUTOR PROPUESTO:

MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

VIABILIDAD:

NO

CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL

NO

INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO:

REVISOR: Ing Diego Fernando Gómez

FECHA REVISIÓN:

16 de Octubre 2025

Requisitos generales

Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).				X	Se revisa documento: 28_MGA.pdf Se indica el plazo total físico y financiero será de seis (6) meses, se solicita verificar y ajustar ya que no coincide con los demás documentos. Una vez se adjunte el archivo en excel se verificará la cadena de valor. Verificar la fuente de financiación No es posible validar el tiempo de interventoría ya que no se anexa en el cronograma
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.				X	Se revisa documento: 2_1_Cronograma_V3.pdf, 2_Presupuesto_General_V3.pdf, 2_2_APUS_V3.pdf, 2_5_AIU_V3.pdf, 2_7_Presupuesto_inter_V3.pdf, 2_8_Flujo_Fondos_V3.pdf, 2_9_PMA_V3.pdf, 2_10_PMT_V3.pdf Observaciones: 2_1_Cronograma_V3.pdf a. Se recomienda adjuntar archivo en excel editable para verificación. b. El cronograma adjunto no presenta etapa precontractual ni etapa de liquidación, se recomienda verificar y ajustar c. El cronograma no contempla tiempo del AIU, PMA, PMT, RETILAP, se recomienda verificar y ajustar. d. Verificar el tiempo dado para el proyecto, se tienen 66 días pero gráficamente se tienen 3 meses. _Presupuesto_General_V3.pdf, 2_2_APUS_V3.pdf, 2_5_AIU_V3.pdf, 2_7_Presupuesto_inter_V3.pdf, 2_8_Flujo_Fondos_V3.pdf, 2_9_PMA_V3.pdf, 2_10_PMT_V3.pdf a. Se recomienda adjuntar archivo en excel editable para verificación. b. El AIU presenta sobre costo de acuerdo a los proyectos aprobados en la zona y en el sector c. Se requiere un estudio de mercado de la certificación RETILAP de por lo menos 2 cotizaciones formales de empresas avaladas por el ONAC. d. Si bien se adjunta un estudio de mercado, se requieren los soportes de cotizaciones formales en equipos eléctricos para poder validar los precios consignados en el presupuesto e. Se recomienda apoyarse del aplicativo SICETAC para los valores de transporte ya que presentan sobre costo f. Verificar y ajustar los costos de mano de obra ya que presentan sobre costo f. Para el ÍTEM 8.1 " Suministro e instalación de poste de fibra de vidrio 10m" ÍTEM 8.2 "Suministro e instalación de poste de fibra de vidrio 12m" verificar y ajustar los rendimientos de mano de obra. Verificar el valor del material ya que presenta sobre costo. Se recomienda incluir en el nombre del ítem la descripción del poste. g. En los APUs se presenta un porcentaje de AIU que no corresponde al proyecto. h. Para el Factor multiplicador no se deben incluir gastos de obligaciones del contratista i. Para el AIU no se deben incluir gastos de obligaciones del contratista j. Se debe realizar el desglose de estampillas municipales, esto debe ir junto con un certificado de hacienda donde se avalen estos porcentajes k. En el SUIFP se propone como ejecutor el municipio de Puerto Wilches por ello se debe ajustar el AIU y el Factor multiplicador las estampillas departamentales ya que no aplican. l. Para el factor multiplicador se recomienda retirar rubro como "GASTOS LEGALES Y BANCARIOS", "PREPARACION DE LA PROPIEDAD", "IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", "PERSONAL NO REEMBOLSABLE", "ASESORIA LEGAL PERMANENTE" ya que no hacen parte de las obligaciones del municipio y no son financiadas por el SGR.
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.			X		Se adjunta documento
4. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.			X		Se adjunta formato

REQUISITOS ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP



SIG
Sistema Integrado de
Gestión del Mineducación

EP-F-63

26-06-2023

V-2

NOMBRE PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLES EN LA VÍA DE ACCESO PRINCIPAL AL CASCO URBANO
ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES



SGR
Sistema General de Regalías

Requisitos generales para proyectos en fase III

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.					Se revisa documento : 2_6_Memoria_Cantidades_V3.pdf - No se observa memoria de cantidades para el componente eléctrico, verificar y ajustar 3_Especificaciones_Tecnicas_V3.pdf - Verificar índice tiene varios errores. - Verificar y ajustar que se indica en el documento acometidas las cuales no hacen referencia al proyecto en mención. - Indicar como se ejecuta lo Ensayos a realizar para los equipos eléctricos 4_Proceso_Constructivo_V3.pdf - Se requiere claridad ya que se indica "trabajos con redes de tensión media y trabajos en alturas." y en presupuesto ni en documento técnico expresan esas actividades. 6_Plano_Localizacion_V3.pdf - Se recomienda incluir las coordenadas tal como se indica el requisito 10_Memoria_Diseño_Iluminación_V3.pdf - Se recomienda adjuntar los documentos editables excel donde se evidencien los cálculos y tablas presentadas en el documento - Se debe adjuntar el cálculo de las baterías para el kit solar, se debe cumplir con el mínimo de autonomía dado por el RETILAP. - Se debe adjuntar un archivo en excel con el análisis de alternativas utilizado. 12_PlanosEléctricos_V3.pdf -Sin observaciones
2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.				X	Se recomienda seguir las observaciones de la MGA Este documento debe ser consecuente a la MGA
3. Para acreditar la titularidad del inmueble:					
a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.		X			
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X			
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X			
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.					
4. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.				X	Se debe adjuntar certificado con BPIN y nombre del proyecto.
5. El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.			X		Se adjunta documento
6. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.			X		Se adjunta documento

Requisitos generales adicionales (para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes)

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se están tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. (No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos evalúa la solicitud de la licencia o permiso)		X			

REQUISITOS ORIENTACIONES TRANSITORIAS DNP



EP-F-63

26-06-2023

V-2

NOMBRE PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLES EN LA VÍA DE ACCESO PRINCIPAL AL CASCO URBANO ETAPA II DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES



REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

ENERGÍA

I. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información:					
a. El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.	X			X	Se requiere adjuntar este documento
b. El número de usuarios por beneficiar.					
c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.					
d. El cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), cuando aplique.					
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	X			X	Se requiere adjuntar documento donde se indique que el alumbrado publico no esta conecionado
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		X			
4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición; el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.		X			
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.					
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP); 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.					
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.					
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.					
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.					

OBSERVACIONES

NOTA: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva instancia.

RESULTADO VERIFICACIÓN

PENDIENTE DE DOCUMENTOS COMPLETOS

FORMATO REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES PARA LA VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ACUERDO 12 DE 2024



NOMBRE PROYECTO:	Transformación energética de energías convencionales a energías no convencionales a través de celdas fotovoltaicas en las instituciones públicas e instituciones educativas del municipio de Simacota		
BPIN:	SIN BPIN		
DEPARTAMENTO:	SANTANDER	MUNICIPIO:	SIMACOTA
SECTOR:	MINAS Y ENERGÍA	FASE:	Fase III-Factibilidad
VALOR TOTAL:	\$ 885.096.356,00	FUENTES DE FINANCIACIÓN:	IP-30% Rendimientos Financieros SIN DATOS
PLAZO FÍSICO:	SIN DATOS	PLAZO FINANCIERO:	SIN DATOS
EJECUTOR PROPUESTO:	SIN DATOS		
VIABILIDAD:	NO	CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL	NO
INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO:	SIN DATOS		
REVISOR:	JIMMY RUBIO MORA / DIEGO GOMEZ CARO		FECHA REVISIÓN: 1/10/2025

Evaluación Impacto Regional - Ley 2056 de 2020 Artículo 46 Proyectos de Impacto Regional

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. ¿El alcance poblacional del proyecto trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental?		X			
2. ¿El alcance espacial del proyecto trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental?		X			
3. ¿El Proyecto cumple con las necesidades socioculturales, económicas o ambientales de los siguientes departamentos: Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada o San Andrés? Ley 2056 de 2020 Artículo 46, Párrafo Primero		X			
4. ¿El proyecto cumple con los criterios de Impacto Regional?		X			

Requisitos generales Artículo 4.1.2.1.1 Requisitos Generales. Acuerdo No 12 Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	X			X	R 29/09/2025 No se evidencia documento y/o Carpeta con información relacionada al presupuesto detallado del proyecto este debe contar con las siguientes especificaciones: costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros). Presupuesto debe estar en formato de Ms Excel o editable para el debido análisis. Archivo: Drive Documentos(1).rar
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades con- templadas en el proyecto.	x			x	R 29/09/2025 No se adjunta certificado Archivo: Drive Documentos(1).rar
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	x			x	R 29/09/2025 No evidencia soporte del diligenciamiento de MGA. Archivo: Drive Documentos(1).rar
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	x			x	R 29/09/2025 No se adjunta certificado Archivo: Drive Documentos(1).rar
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	x			x	R 29/09/2025 No se adjunta certificado Archivo: Drive Documentos(1).rar

Artículo 4.1.2.1.2. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase I y II Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase I y II, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.2. del presente acuerdo, deben presentarse los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		x			

2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I y II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguientes y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.

x

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III.

Acuerdo 12

Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deben presentarse según apliquen, los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema; los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georeferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexas el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	x			x	R 29/09/2025 No se evidencia documento y/o archivo de soporte técnico a MGA. Archivo: Drive Documentos(1).rar
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021. b) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c) (Transitorio) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	x			x	R 29/09/2025 No se adjunta certificado Archivo: Drive Documentos(1).rar
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	x			x	R 29/09/2025 No se evidencia Plan de sostenibilidad del proyecto. Archivo: Drive Documentos(1).rar
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	x			x	R 29/09/2025 No se evidencia Plan de sostenibilidad del proyecto. Archivo: Drive Documentos(1).rar
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	x			x	R 29/09/2025 No adjunta documentación relacionada planos, topografía del proyecto. Archivo: Drive Documentos(1).rar
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	x			x	R 29/09/2025 No adjuntan certificado Archivo: Drive Documentos(1).rar
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	x			x	R 29/09/2025 No adjuntan certificado Archivo: Drive Documentos(1).rar
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	x			x	R 29/09/2025 No adjuntan certificado Archivo: Drive Documentos(1).rar
Nota: Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".					

Artículo 4.1.2.1.4 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.

Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------

1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto número 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 -Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del Inviás, según corresponda.	x			x	R 29/09/2025 Archivo: Drive Documentos(1).rar Si bien se adjuntan documentos, no es posible identificar el alcance de cada sistema, para que institución se va a utilizar Se requiere identificar de cuanto es el sistema de generación propuesto, tipo de instalación, en suelo o en cubierta para así mismo verificar la información del proyecto. - Se requiere se identifique detalles de ductería canalizaciones para todos los planos. - Los planos deben estar debidamente firmados por un profesional idóneo - Se deben adjuntar diagramas de conexión de paneles, memorias de cálculo RETIE, memoria de cantidades, calculo de protecciones, calibre de cableado. De los diagramas unifilares presentados no hay mas observaciones.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	x			x	R 29/09/2025 Archivo: Drive Documentos(1).rar Si bien se adjuntan planos unifilares, se requiere planimetría detallada de todo el sistema fotovoltaico.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	x			x	R 29/09/2025 No adjuntan certificado Archivo: Drive Documentos(1).rar
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	x			x	R 29/09/2025 No adjuntan certificado Archivo: Drive Documentos(1).rar

Parágrafo 1°. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.

Parágrafo 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Artículo 4.1.2.1.5 Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación.
Acuerdo No 12

Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente acuerdo, deberá presentarse

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.		x			

4.1.2.2 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes.
Los proyectos de inversión en Fase II y III que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.		x			
2. El certificado de que trata el numeral 5 del artículo 4.1.2.1.1. del presente acuerdo también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado.		x			
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del evaluador ante el Registro Nacional de Avaluadores.		x			
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra.		x			
5. Estudio técnico que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.		x			
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.		x			

Parágrafo 1°. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de predios.

Parágrafo 2°. Para los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios esta deberá ser la primera actividad a ejecutar.

4.1.2.3 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes.
Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.		x			

Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.

4.1.2.2.4 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes.
Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.		x			

2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se define: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.		x			
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.		x			
Parágrafo. No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.					

4.1.2.2.5 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017. Acuerdo No 12

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el párrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.		x			
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera - Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.		x			

4.1.2.2.6 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto número 1821 de 2020.		x			
1.1 Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.		x			
1.2 Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.		x			
1.3 Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.		x			
1.4 Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.		x			

4.1.2.2.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales. Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.		x			

4.1.2.2.8 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación, sujetos a convocatorias. Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión orientados a complementar los beneficios otorgados a través de convocatorias con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) o recursos de cooperación deberán adjuntar

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.		x			

4.1.2.2.9 Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública Acuerdo No 12

Los proyectos de inversión en Fase III que tengan por objeto la recuperación tras la declaratoria de una situación de desastre o de calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para su viabilización:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		x			

2. Copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.		x			
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.		x			
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAG- NA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.		x			
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		x			
6. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.		x			
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.		x			

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

ENERGÍA

I. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. El aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición que, como mínimo, debe incluir la siguiente información:	x			x	R 29/09/2025 No adjuntan certificado con la información básica y técnica suministrada por la operadora de red del municipio. Archivo: Drive Documentos(1).rar
a. El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, la operación, el mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.	x			x	
b. El número de usuarios por beneficiar.	x			x	
c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas.	x			x	
d. El cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retlap), cuando aplique.	x			x	
2. Para proyectos de normalización de redes eléctricas, el certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		x			
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, el certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio, o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de invertir en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		x			
4. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos.		x			
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.	x			x	R 29/09/2025 Archivo: Drive Documentos(1).rar
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.					
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.					
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.					
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.					

GAS

I. Proyectos que contemplen la prestación del servicio público de gas combustible domiciliario a través de: a) conexiones a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural; b) redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural; c) distribución; y d) transporte de gas combustible de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
Fase I 1. El certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		x			
2. El presupuesto de que trata el ítem 2 del numeral 6.1: Requisitos generales del presente documento debe incluir: 1) estudio de mercado; 2) análisis de demanda y 3) levantamiento de información de los usuarios.		x			
Fase II 1. El certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		x			
2. Los estudios de la fase I con base en los cuales se definió la alternativa seleccionada, los cuales deben incluir análisis de alternativas para la prestación del servicio de gas combustible de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		x			
Fase III 1. El aval técnico suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos, con fecha de expedición no mayor a doce (12) meses, el cual debe señalar que se garantiza: 1) la disponibilidad de suministro para atender la demanda de gas en el proyecto anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios, 2) la disponibilidad de transporte con la autorización de los puntos de conexión hasta el punto de entrega para atender la demanda de gas en el proyecto, anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios.		x			
2. El certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		x			
3. Para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural, el certificado suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos que prestará el servicio, en el cual se señale que el proyecto de redes se encuentra dentro de su plan de expansión y garantice que se contará con la infraestructura de distribución necesaria para realizar la conexión efectiva de usuarios al servicio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7.o de la Resolución 202 de 2013 suscrita por la CREG.		x			
4. Para los proyectos de redes de distribución y transporte, el estudio de mercado que incluya información sobre los energéticos que se sustituirán con el proyecto y los consumos estimados para los sectores residencial, comercial, oficial e industrial.		x			
5. El listado de los potenciales hogares beneficiarios y su estrato socioeconómico.		x			
6. La demanda anual de gas combustible proyectada a 20 años.		x			
7. Para los proyectos que tengan como objeto o como uno de sus componentes redes internas, el certificado de que trata el ítem 3 del numeral 6.1: Requisitos generales del presente documento debe señalar que las viviendas no han sido beneficiarias con otros subsidios, en los cuales se haya incluido el servicio de gas combustible por red.		x			
8. El estudio que determine que el costo económico de la prestación del servicio al usuario final con el proyecto presentado es igual o menor que el costo de prestación del servicio al usuario final de gas licuado de petróleo (GLP) por cilindro, de acuerdo con las metodologías establecidas por la CREG. Lo anterior no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.		x			
9. El diagrama de prestación del servicio.		x			
Nota 1: El presupuesto de que trata el ítem 2 del numeral 6.1: Requisitos generales del presente documento debe acoger los precios unitarios de referencia para las diferentes unidades constructivas establecidas por la CREG.		x			
Nota 2: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector gas debe someterse a las normas sectoriales y a la regulación que para el efecto establezca la CREG.		x			

MINAS

I. Proyectos de pequeña y mediana escala: 1) El fortalecimiento en temas de capacitación relacionados con la formalización minera, trabajo minero, manejo de explosivos, riesgos laborales, seguridad e higiene de las explotaciones mineras, buenas prácticas mineras, procesos de beneficio de oro con tecnologías limpias, 2) el fortalecimiento en transferencia de tecnología, comercialización, desarrollo de valor agregado, desarrollo empresarial, estructuración de estrategias en mercadeo, integración de operaciones mineras, cierre y abandono de la explotación minera; 3) la investigación e innovación en las fases de beneficio y transformación de minerales.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
1. La copia del acto administrativo que declare, delimite o defina el Área de Reserva Especial Minera, o copia del certificado del Registro Minero Nacional de título vigente o copia del certificado del Registro Minero Nacional de la anotación del subcontrato de formalización minera.		x			
2. Para los proyectos 2 y 3 del presente numeral:		x			
a. La copia del acto administrativo donde se aprueba el plan de trabajo y obras por la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces o cuando exista subcontrato de formalización minera, documento que apruebe el plan de trabajo y obras complementario.		x			
b. La copia de los actos administrativos donde se aprueba el instrumento ambiental —licencia ambiental o plan de manejo ambiental—. En los casos en que la legalidad de la operación se compruebe con el subcontrato de formalización minera, se debe presentar el acto administrativo que acredite la adopción de las guías ambientales por la autoridad competente.		x			
c. Cuando se involucren grupos asociativos de la industria minera de pequeña y mediana escala, el certificado de asociatividad expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, el cual contemple dentro de su razón social la exploración y explotación de minerales.		x			
3. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes la adquisición de equipos para uso minero, el plan de acción y el certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual se defina la entidad que debe tener la titularidad de los equipos y la entidad que será responsable de su administración, cuidado y custodia, avalado por las entidades correspondientes.		x			



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se entrega un INSUMO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD al ministerio lider como complemento a su concepto final y cuyo alcance corresponde al componente de energía del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4.1.1.2 establecido en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento es solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, lider del sector, bajo el convenio interadministrativo GGC No. 0869 de 2025, entre el Ministerio de Minas y Energía (MME)									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35, 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo 1°) Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía Guaduales - sector Matapalo del municipio de Aguazul Casanare				CÓDIGO BPIN:	2024850100031			
NUMERO DE REVISIÓN:	8	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN:			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Agua Azul		EJECUTOR PROPUESTO:	Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	Casanare				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	AGUAZUL			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	Minas y energía			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD Paz	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	8		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
COSTOS SECTOR ENERGÍA									
COMPONENTE		VALOR		VALOR TOTAL SECTOR ENERGÍA			\$837.821.303		
Costos directos		\$ 831.545.488,00							
RETIE									
RETILAP		\$ 6.275.815,00							
Otros									
Fecha de solicitud de Insumo			10/08/2025		Fecha de emisión de Insumo			10/10/2025	
Número de Insumo Concepto previos emitidos	7	INSUMO CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	24/10/2024	16/12/2024	8/01/2025	13/02/2025	27/05/2025	12/06/2025	13/08/2025
DESCRIPCIÓN GENERAL COMPONENTE DE ENERGÍA:	Se incluye la implementación de un sistema de alumbrado público con iluminación LED y paneles fotovoltaicos, contribuyendo a la eficiencia energética y sostenibilidad del entorno. Este enfoque integral no solo garantizará una vía más durable y funcional, adaptada a las condiciones climáticas de la zona y al tráfico que la utiliza, sino que también estará en armonía con el medio ambiente y las necesidades de la comunidad, mejorando significativamente la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes.								
POBLACIÓN AFECTADA:	34937	POBLACIÓN OBJETIVO:	936	USUARIOS EXISTENTES:	NSI	USUARIOS NUEVOS:	62		
Costo por usuario	\$ 13.513.247,00		Cobertura sin proyecto		NA	Cobertura con proyecto		NA	
USUARIOS BENEFICIADOS									
Municipio			Vereda/Centro poblado			No. usuarios			
AGUAZUL			Vereda Guaduales -Sector Matapalo			62			
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones				
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). (El alcance de evaluación de este requisitos se limita al componente de energía)			No cumple		Disponible en https://mgaweb.dnp.gov.co/identificacion/ld01?projectId=1029544 Observaciones: a.En los indicadores de producto se presentan 4 informes de interventoría, lo cual no concuerda con lo presentado en los demás documentos. b.Es importante ajustar el documento tecnico soporte de MGA donde coincidan los dos documentos.				



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
Documento mediante el cual se entrega un INSUMO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD al ministerio lider como complemento a su concepto final y cuyo alcance corresponde al componente de energía del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4.1.1.2 establecido en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento es solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, lider del sector, bajo el convenio interadministrativo GGC No. 0869 de 2025, entre el Ministerio de Minas y Energía (MME)			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35, 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo 1°) Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía Guaduales - sector Matapalo del municipio de Aguazul Casanare		CÓDIGO BPIN: 2024850100031
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AUI, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en SUIFP el 20 de Agosto de 2025:\Versión7\Info-2025-08-20\BPIN_2024850100031_V7\129VOLUMEN13MEMORIASDECANTIDADES YANALISISDEPRECIOSUNITARIOS\EDITABLEV7.pdf";170PRESUPUESTOYMEMORIASEDITABLESV7.pdf";140VOLUMEN13ESTUDIODE MERCADO\FOFOTOVOLTAICOV7.pdf";141VOLUMEN13COTIZACIONESV7.pdf";25CERTIFICADOPRECIOSDELA REGIONV7.pdf";43PRESUPUESTOGLOBALDELAINTERVENTORIAV7.pdf";146VOLUMEN13RESPUESTA OBSERVACIONES V7.pdf"	
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III			
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de. diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Nomas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC: Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretera y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	No cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en SUIFP el 20 de Agosto de 2025:\Versión 7\Info - 2025-08-20\BPIN_2024850100031_V7\121 VOLUMEN 13 MEMORIA DE DISEÑO V7.pdf";132 VOLUMEN 13 CERTIFICACION DE NO INTERVENTORIA V7.pdf";127 VOLUMEN 13 ACAD ILUMINACION VIA GUADUALES V7.pdf";122 VOLUMEN 13 ANEXO 2 INFORME FOTOMETRICO V7.pdf";137 VOLUMEN 13 ANALISIS DE ALTERNATIVAS V7.pdf";135 VOLUMEN 13 ILUMINACION VIA VEREDA GUADUALES Informe ALTERNATIVA SYLVANIA V7.pdf";136 VOLUMEN 13 ILUMINACION VIA VEREDA GUADUALES Informe ALTERNATIVA ROY ALPHA V7.pdf";122 VOLUMEN 13 ANEXO 2 INFORME FOTOMETRICO V7.pdf";123 VOLUMEN 13 ANEXO 3 FICHA TECNICA KIT SOLAR V7.pdf";124 VOLUMEN 13 ANEXO 4 RIESGO POR DESCARGAS ATMOSFÉRICAS V7.pdf";125 VOLUMEN 13 ANEXO 5 DECLARACION DE CUMPLIMIENTO V7.pdf";139 VOLUMEN 13 FLUJO DE CAJA RED CONVENCIONAL V7.pdf";140 VOLUMEN 13 ESTUDIO DE MERCADO FOTOFVOLTAICO V7.pdf";141 VOLUMEN 13 COTIZACIONES V7.pdf";142 VOLUMEN 13 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS FOTOVOLTAICO V7.pdf";143 VOLUMEN 13 DOCUMENTOS EDITABLES COMPONENTE FOTOVOLTAICO V7.pdf";30 PRESUPUESTO INTERVENTORIA POR ACTIVIDAD V7.pdf" Observaciones: a. Si bien se adjunta el desglose de los costos de AOM incluyendo mantenimiento al sistema fotovoltaico y reposición de controlador y baterías, teniendo en cuenta la expectativa de vida de las baterías según el DOD seleccionado adecuadamente, se solicita verificar y ajustar la Batería LiFePO ₄ 12.8V 33.6Ah, ya que no coincide con lo descrito en los documentos adjuntos. b. Se reitera observación, se solicita incluir en el desglose de actividades presentado en el documento "30 PRESUPUESTO INTERVENTORIA POR ACTIVIDAD V6.pdf" todas las acciones de interventoría relacionadas con el alumbrado público asociadas a este concepto, de manera clara y diferenciada, para asegurar la trazabilidad y el control efectivo de estas actividades dentro del presupuesto.	
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en SUIFP el 20 de Agosto de 2025:\Versión 7\Info - 2025-08-20\BPIN_2024850100031_V7\5 DOCUMENTO TECNICO DE LA MGA V7.pdf" Observaciones: a. Se recuerda que toda la información consignada en la MGA debe coincidir con lo establecido en el documento técnico. Por lo tanto, cualquier modificación planteada en la MGA debe reflejarse también en dicho documento. b. En los indicadores de producto se presentan 4 informes de interventoría, lo cual no concuerda con lo presentado en los demás documentos. Es importante tener en cuenta que, una vez se realicen los ajustes solicitados, podrían identificarse nuevas observaciones durante el proceso de revisión y análisis detallado del proyecto.	
Para acreditar la titularidad del inmueble:			



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
Documento mediante el cual se entrega un INSUMO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD al ministerio lider como complemento a su concepto final y cuyo alcance corresponde al componente de energía del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4.1.1.2 establecido en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento es solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, lider del sector, bajo el convenio interadministrativo GGC No. 0869 de 2025, entre el Ministerio de Minas y Energía (MME)			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35, 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo 1°) Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía Guaduales - sector Matapalo del municipio de Aguazul Casanare		CÓDIGO BPIN: 2024850100031
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	No Aplica	Se presentan los siguientes documentos cargados en SUIFP el 20 de Agosto de 2025:\Informe - 2025-08-20\BPIN_2024850100031_V7\ "16 CERTIFICADO RESGUARDOS V7.pdf"	
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	El presente requisito no aplica, para el componente evaluado.	
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en SUIFP el 10 de julio de 2025:\Informe - 2025-07-10\BPIN_2024850100031_V6\ "21 Certificado de Sostenibilidad V6.pdf"	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
Documento mediante el cual se entrega un INSUMO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD al ministerio lider como complemento a su concepto final y cuyo alcance corresponde al componente de energía del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4.1.1.2 establecido en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento es solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, lider del sector, bajo el convenio interadministrativo GGC No. 0869 de 2025, entre el Ministerio de Minas y Energía (MME)			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35, 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo 1°) Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía Guaduales - sector Matapalo del municipio de Aguazul Casanare	CÓDIGO BPIN:	2024850100031
REQUISITOS SECTORIALES			
Minas y Energía			
ENERGÍA			
Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:			
PROYECTOS EN FASE III			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	Cumple	Se presenta documento: "126 VOLUMEN 13 CERTIFICADO AVAL TENCICO V7.pdf"	
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Según la información suministrada , el proyecto no es de normalización de redes eléctricas. El proyecto con sistemas de energía solar fotovoltaica ,para realizar la iluminación a lo largo una vía de 1.44 kilómetros, por medio de la implementación de 62 luminarias LED de 60 W.	
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Según la información suministrada , el proyecto no es de normalización de redes eléctricas. El proyecto con sistemas de energía solar fotovoltaica ,para realizar la iluminación a lo largo una vía de 1.44 kilómetros, por medio de la implementación de 62 luminarias LED de 60 W.	
4 El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	No Aplica	Según la información suministrada , el proyecto no es de normalización de redes eléctricas. El proyecto con sistemas de energía solar fotovoltaica ,para realizar la iluminación a lo largo una vía de 1.44 kilómetros, por medio de la implementación de 62 luminarias LED de 60 W.	
NOTA GENERAL: La emisión del insumo al concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación en sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.			
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.			
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.			
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.			
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.			
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.			
INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
ASPECTOS TÉCNICOS			
El insumo al concepto desde el componente técnico NO CUMPLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico. 4)La entidad territorial informa que, en la actualidad, no dispone de un contrato de interventoría para el servicio de alumbrado público. Esta situación puede afectarla supervisión técnica, económica y administrativa del presente proyecto. Se recomienda gestionarla contratación del servicio de interventoría a fin de fortalecer el control integral del proyecto y mitigar posibles riesgos asociados a su ejecución.			



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
Documento mediante el cual se entrega un INSUMO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD al ministerio lider como complemento a su concepto final y cuyo alcance corresponde al componente de energía del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4.1.1.2 establecido en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento es solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, lider del sector, bajo el convenio interadministrativo GGC No. 0869 de 2025, entre el Ministerio de Minas y Energía (MME)			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35, 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo 1°) Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía Guaduales - sector Matapalo del municipio de Aguazul Casanare	CÓDIGO BPIN:	2024850100031
ASPECTOS FINANCIEROS			
El insumo al concepto desde el componente financiero NO CUMPLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. Se presentan las siguientes notas para que sean tenidas en cuenta por el ejecutor que sea designado; así: 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a las Certificaciones RETILAP y demás costos oficias técnicas de equipos que sean exen al proyecto serán de referencia y hacer parte del pronunciamiento no implicala selección de la empresa ,marcas y/o modelos que allí se señalen. Esta selección será realizada por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir las empresas encargadas de las certificaciones RETILAP velando que se encuentren creditadas como organismos de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto.			
ASPECTOS JURÍDICOS			
El insumo al concepto desde el componente jurídico NO CUMPLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.			
RESULTADO DEL INSUMO AL CONCEPTO			
INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD		NO CUMPLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente insumo se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.8. Paragrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]" En atención al anterior paragrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: Teniendo en cuenta la información del SUIFP, el proyecto de inversión no es presentado por ningún grupo étnico. En caso que algún grupo étnico participe en su presentación, el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio especificando el grupo participante. Nota 3 : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 4: El presente concepto se emite bajo los parametros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Nota 5: El presente concepto se limita exclusivamente a la revisión del componente eléctrico del proyecto. En consecuencia, no incluye el análisis del componente civil, estructural ni la revisión de la documentación asociada a estos componentes. Nota 6: La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión. Nota 7: Se solicita presentar un documento respuesta a las observaciones, donde se haga seguimiento a cada una de las observaciones realizadas en el presente concepto y se explique cómo fueron subsanadas, relacionando claramente los archivos y documentos que corresponden a cada subsanación. Nota 8: Ante cualquier duda relacionada con este concepto, se recomienda gestionar la realización de una mesa técnica con el MME Nota 9: La evaluación realizada contempla solamente los documentos relacionados en la sección de requisitos. Nota 10: El MME se reserva el derecho de emitir observaciones adicionales, una vez se disponga de toda la documentación ajustada y solicitada en este concepto.			
EMISOR DEL INSUMO AL CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
REVISÓ (perfil técnico):	INICIALES	FIRMA	
	JSTR		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se entrega un INSUMO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD al ministerio líder como complemento a su concepto final y cuyo alcance corresponde al componente de energía del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4.1.1.2 establecido en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento es solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, líder del sector, bajo el convenio interadministrativo GGC No. 0869 de 2025, entre el Ministerio de Minas y Energía (MME)

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35, 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo 1°)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.6. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento a nivel de pavimento de la via Guaduales - sector Matapalo del municipio de Aguazul Casanare				CÓDIGO BPIN:	2024850100031
NUMERO DE REVISIÓN:	8	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad
Dotación			No			
VERSIÓN:			Servicios	No		
REGIÓN SGR:	Región del Llano	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Agua Azul		EJECUTOR PROPUESTO:	Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	Casanare				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	AGUAZUL
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	Minas y energía
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD Paz	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICIO-FINANCIERA (meses):	8		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica

COSTOS SECTOR ENERGÍA

COMPONENTE	VALOR		VALOR TOTAL SECTOR ENERGÍA	\$837.821.303
Costos directos	\$	831.545.488,00		
RETIE				
RETILAP	\$	6.275.815,00		
Otros				

Fecha de solicitud de Insumo			21/10/2025	Fecha de emisión de Insumo			23/10/2025			
Número de Insumo Concepto previos emitidos	8	INSUMO CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	8
		Fecha de emisión	24/10/2024	16/12/2024	8/01/2025	13/02/2025	27/05/2025	12/06/2025	13/08/2025	10/10/2025

DESCRIPCIÓN GENERAL COMPONENTE DE ENERGÍA:	Se incluye la implementación de un sistema de alumbrado público con iluminación LED y paneles fotovoltaicos, contribuyendo a la eficiencia energética y sostenibilidad del entorno. Este enfoque integral no solo garantizará una vía más durable y funcional, adaptada a las condiciones climáticas de la zona y al tráfico que la utiliza, sino que también estará en armonía con el medio ambiente y las necesidades de la comunidad, mejorando significativamente la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes.									
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

POBLACIÓN AFECTADA:	34937	POBLACIÓN OBJETIVO:	936	USUARIOS EXISTENTES:	NSI	USUARIOS NUEVOS:	62
Costo por usuario	\$ 13.513.247,00		Cobertura sin proyecto	NA	Cobertura con proyecto	NA	

USUARIOS BENEFICIADOS

Municipio	Vereda/Centro poblado		No. usuarios
AGUAZUL	Vereda Guaduales -Sector Matapalo		62

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS
REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). (El alcance de evaluación de este requisito se limita al componente de energía)	Cumple	Disponible en https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/ld01?projectId=1029544



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se entrega un INSUMO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD al ministerio lider como complemento a su concepto final y cuyo alcance corresponde al componente de energía del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4.1.1.2 establecido en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento es solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, líder del sector, bajo el convenio interadministrativo GGC No. 0869 de 2025, entre el Ministerio de Minas y Energía (MME)

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35, 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo 1°)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.6. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía Guaduales - sector Matapalo del municipio de Aguazul Casanare	CÓDIGO BPIN:	2024850100031
----------------------	---	--------------	---------------

Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos. e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de. precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en SUIFP el 20 de Agosto de 2025:\Info-2025-08-20\BPIN_2024850100031_V7\129VOLUMEN13MEMORIASDECANTIDADES YANALISISDEPRECIOSUNITARIOS\EDITABLEV7.pdf";170PRESUPUESTOYMEMORIASEDITABLESV7.pdf";140VOLUMEN13ESTUDIODEMERCADOFOTOFVOLTAICOV7.pdf";141VOLUMEN13COTIZACIONESV7.pdf";25CERTIFICADOPRECIOSDELA REGIONV7.pdf";43PRESUPUESTOGLOBALDELAINTERVENTORIAV7.pdf";146VOLUMEN13RESPUESTA OBSERVACIONES V7.pdf"
---	--------	---

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de. diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC; Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en SUIFP el 21 de Octubre de 2025:\Versión 8BPIN_2024850100031_V8\121 VOLUMEN 13 MEMORIA DE DISEÑO V8.pdf"; 122 VOLUMEN 13 SOPORTE TECNICO INTERVENTORIA PLAN DE CARGAS V8.pdf"; 43 PRESUPUESTO GLOBAL DE LA INTERVENTORIA V8"; 93 VOLUMEN 7 ANEXO 7 6 ANALISIS DE ALTERNATIVAS V8.pdf"; 142 ANEXOS MEMORIAL V8.pdf"; 146 PRESUPUESTO MEMORIAS EDITABLES GUADUALES V8.pdf"; 147 Carta Compromiso suministro kits Solares Municipio Aguazul V8.pdf"; 129 VOLUMEN 16 PROCESO CONSTRUCTIVO V8.pdf"; 119 VOLUMEN 12 MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA V8.pdf"106 VOLUMEN 10 ANEXOS MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD V8.pdf"
---	--------	---

Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en SUIFP el 21 de Octubre de 2025:\5 DOCUMENTO TECNICO MGA V8.pdf
Para acreditar la titularidad del inmueble:		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se entrega un INSUMO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD al ministerio lider como complemento a su concepto final y cuyo alcance corresponde al componente de energía del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4.1.1.2 establecido en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento es solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, líder del sector, bajo el convenio interadministrativo GGC No. 0869 de 2025, entre el Ministerio de Minas y Energía (MME)

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35, 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo 1°)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.6. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía Guaduales - sector Matapalo del municipio de Aguazul Casanare	CÓDIGO BPIN:	2024850100031
----------------------	---	--------------	---------------

2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	No Aplica	Se presentan los siguientes documentos cargados en SUIFP el 20 de Agosto de 2025:\Versión 7\Info - 2025-08-20\BPIN_2024850100031_V7\ "16 CERTIFICADO RESGUARDOS V7.pdf"
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	El presente requisito no aplica, para el componente evaluado.
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en SUIFP el 10 de julio de 2025:\Versión 7\Info - 2025-07-10\BPIN_2024850100031_V6\ "21 Certificado de Sostenibilidad V6.pdf"

REQUISITOS SECTORIALES

Minas y Energía

ENERGIA

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

PROYECTOS EN FASE III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	Cumple	Se presenta documento: "126 VOLUMEN 13 CERTIFICADO AVAL TENCICO V7.pdf"
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Según la información suministrada , el proyecto no es de normalización de redes eléctricas. El proyecto con sistemas de energía solar fotovoltaica ,para realizar la iluminación a lo largo una vía de 1.44 kilómetros, por medio de la implementación de 62 luminarias LED de 60 W.
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Según la información suministrada , el proyecto no es de normalización de redes eléctricas. El proyecto con sistemas de energía solar fotovoltaica ,para realizar la iluminación a lo largo una vía de 1.44 kilómetros, por medio de la implementación de 62 luminarias LED de 60 W.
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	No Aplica	Según la información suministrada , el proyecto no es de normalización de redes eléctricas. El proyecto con sistemas de energía solar fotovoltaica ,para realizar la iluminación a lo largo una vía de 1.44 kilómetros, por medio de la implementación de 62 luminarias LED de 60 W.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se entrega un INSUMO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD al ministerio líder como complemento a su concepto final y cuyo alcance corresponde al componente de energía del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4.1.1.2 establecido en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento es solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, líder del sector, bajo el convenio interadministrativo GGC No. 0869 de 2025, entre el Ministerio de Minas y Energía (MME)

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35, 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo 1°)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.6. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2., 1.2.4.2.1.
o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía Guaduales - sector Matapalo del municipio de Aguazul Casanare	CÓDIGO BPIN:	2024850100031
----------------------	---	--------------	---------------

NOTA GENERAL: La emisión del insumo al concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in situ, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.

Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP); 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS TÉCNICOS

El insumo al concepto desde el componente técnico CUMPLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.

- 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETILAP o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que corresponden por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
- 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto.
- 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.
- 4) La entidad territorial informa que, en la actualidad, no dispone de un contrato de interventoría para el servicio de alumbrado público. Esta situación puede afectar la supervisión técnica, económica y administrativa del presente proyecto. Se recomienda gestionar la contratación del servicio de interventoría a fin de fortalecer el control integral del proyecto y mitigar posibles riesgos asociados a su ejecución.

El insumo al concepto desde el componente financiero CUMPLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.

Se presentan las siguientes notas para que sean tenidas en cuenta por el ejecutor que sea designado; así:

1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a las Certificaciones RETILAP y demás costos oficiales técnicas de equipos que sean en el proyecto serán de referencia y hacer parte del pronunciamiento no implicará selección de la empresa, marcas y/o modelos que allí se señalen. Esta selección será realizada por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir las empresas encargadas de las certificaciones RETILAP velando que se encuentren acreditadas como organismos de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto.

ASPECTOS JURÍDICOS

El insumo al concepto desde el componente jurídico CUMPLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.

RESULTADO DEL INSUMO AL CONCEPTO

INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD	CUMPLE
----------------------------------	--------

Normas y lineamientos adicionales

* El presente insumo se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:

Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]". En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto.

NSI: No Suficiente Información NA: No aplica

Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos.

Nota 2: Teniendo en cuenta la información del SUIFP, el proyecto de inversión no es presentado por ningún grupo étnico. En caso que algún grupo étnico participe en su presentación, el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio especificando el grupo participante.

Nota 3: Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 4: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.

Nota 5: El presente concepto se limita exclusivamente a la revisión del componente eléctrico del proyecto. En consecuencia, no incluye el análisis del componente civil, estructural ni la revisión de la documentación asociada a estos componentes.

Nota 6: La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

Nota 7: Se solicita presentar un documento respuesta a las observaciones, donde se haga seguimiento a cada una de las observaciones realizadas en el presente concepto y se explique cómo fueron subsanadas, relacionando claramente los archivos y documentos que corresponden a cada subsanación.

Nota 8: Ante cualquier duda relacionada con este concepto, se recomienda gestionar la realización de una mesa técnica con el MME

Nota 9: La evaluación realizada contempla solamente los documentos relacionados en la sección de requisitos.

Nota 10: El MME se reserva el derecho de emitir observaciones adicionales, una vez se disponga de toda la documentación ajustada y solicitada en este concepto.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

INSUMO AL CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se entrega un INSUMO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD al ministerio líder como complemento a su concepto final y cuyo alcance corresponde al componente de energía del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4.1.1.2 establecido en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Este documento es solicitado por el Ministerio de Minas y Energía, líder del sector, bajo el convenio interadministrativo GGC No. 0869 de 2025, entre el Ministerio de Minas y Energía (MME)

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35, 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo 1°)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.6. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía Guaduales - sector Matapalo del municipio de Aguazul Casanare	CÓDIGO BPIN:	2024850100031
----------------------	---	--------------	---------------

EMISOR DEL INSUMO AL CONCEPTO

	INICIALES	FIRMA
ELABORÓ (perfil técnico)	DFGC	
REVISÓ (perfil técnico):	JSTR	
APROBÓ (perfil de aprobación):	LFGA	

PAGADO 14/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO		
Documento	CC1015466427	Dirección	CR 117 #89 A - 25 LOS MANZANOS
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	4346738
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total											
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	UST	SGR	IME	UMA	VAC	VAP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1015466427	DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO	59	00																		0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	\$ 3.286.000	\$ 525.800	(EPS017) FAMILIAR EPS	\$ 3.286.000	\$ 410.800	0,522	\$ 3.286.000	\$ 17.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 953.800	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.286.000	\$ 3.286.000	\$ 3.286.000	\$ 0	\$ 525.800	\$ 410.800	\$ 17.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 953.800	\$ 4.200	\$ 958.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!